# Crónica del Linaje Vázquez de Perea - Zermeño

**Por Jorge Barba Gómez**

## I. El Origen: De las Casas de Ayala y Salcedo al Señorío de Jódar

El tronco y raíz de este esclarecido apellido se halla en el Señorío de Vizcaya y en las heróicas jornadas del norte peninsular, donde los varones de esta casa sirvieron con sus lanzas y personas en pro de la Cristiandad. De la antigüedad de este solar y del quiebre y nueva fundación de la Casa de Ayala, dan feguero testimonio el cronista Gonzalo Argote de Molina en su *Nobleza de Andalucía*, y el caballero Lope García de Salazar en sus célebres scriptos de *Bienandanzas e Fortunas*.

Fueron estos principios en la persona de Fortún Sanz de Salcedo, quinto Señor de Salcedo y séptimo de la Casa de Ayala, ricohombre de Castilla, cuya probada virtud resplandeció cuando marchó junto al Señor de Vizcaya a la histórica toma y conquista de la ciudad de Baeza, que Dios fue servido entregar a las armas cristianas el día de San Andrés del año de 1227. Refieren las crónicas de aquel tiempo que, habiendo este caballero padecido el abandono de su legítima consorte, doña María Sanz de Mendoza —quien pasó al Reino de Portugal tras dejar en Quintanilla de San García a su único hijo y heredero, Sancho García de Salcedo, llamado *el Negro*—, tomó la firme determinación de no volver a contraer nupcias sacramentales.

De esta quiebra de su tálamo, y movido por la necesidad de prolongar su descendencia, Fortún Sanz de Salcedo hubo de tomar mancebas de noble y alta alcurnia de aquella tierra, en quienes procreó hijos de natural nacimiento. Entre esta ilustre filiación, destaca Lope Sánchez de Perea, nacido a mediados del siglo XIII, quien por la recta voluntad, reconocimiento y dotación de su padre, heredó armas y heredades, dando con su nombre principio y fundación al solar noble y linaje de Perea en las Vascongadas[1].

Con el avance de la frontera de la Reconquista hacia el mediodía, el linaje se expandió con fuerza hacia el Reino de Jaén, consolidando una posición de notable preeminencia socio-política. El Guardián de la Frontera: El Señorío de Jódar y el Linaje Perea

En los convulsos años del siglo XV, marcados por las intrigas cortesanas y la tensión constante de la Reconquista, emergió la figura de un noble castellano de gran influencia. Descendiente de un linaje de rancio abolengo con profundas raíces en el norte de la península —

[1] Es imperativo señalar, para salvaguardar el rigor cronológico y evitar la falsa impresión de un vínculo inmediato, que debieron mediar al menos cinco o seis generaciones intermedias (*gaps*generacionales) entre el citado fundador medieval y las ramas que posteriormente pasaron al sur.

probablemente forjado en los duros solares de Vizcaya o Álava—, este caballero supo labrarse un lugar de privilegio al amparo del rey Juan II.

Su lealtad y capacidad de gobierno le abrieron las puertas de la administración del reino. Fue nombrado Corregidor de Zamora, un cargo de suma importancia que lo convertía en la voz, la espada y la justicia de la Corona en la ciudad. A su vez, ostentó el título de Regidor de Valladolid y sirvió fielmente como guarda y vasallo del monarca. Su poder e influencia en las tierras castellanas quedaron cimentados a través de sus posesiones, siendo reconocido como señor de Santa Cruz, las Torres de Reinoso y Vellosillo de Esgueva, enclaves situados en el eje palentino-vallisoletano.

Sin embargo, su destino y el de su linaje darían un giro trascendental hacia las cálidas y peligrosas tierras del sur. Corría el año 1428 cuando el noble recibió el señorío de Jódar, una concesión que llegó a sus manos bien a través del poderoso duque de Arjona, Ruy López Dávalos, o en el contexto de las donaciones reales de la época. No era un feudo ordinario; Jódar era una auténtica plaza fuerte. Tras haber cambiado de manos en múltiples ocasiones desde su conquista en el siglo XIII, la villa se erguía como un enclave militar estratégico, una primera línea de defensa que miraba desafiante hacia el Reino de Granada.

En el plano personal, el señor de Jódar unió su destino al de Beatriz García de Villandrando, hija de Pedro de Villandrando y Aldonza del Corral. De esta ilustre unión nacería el heredero que llevaría la gloria marcial de la familia a su punto más álgido: Rodrigo de Perea.

Forjado en la dureza de la frontera andaluza, Rodrigo superó los logros paternos. Alcanzó el prestigioso cargo de Adelantado de Cazorla, sirvió como camarero del rey Juan II y se consagró como un militar de élite en las implacables escaramuzas contra las huestes nazaríes. Su vida, entregada a la guerra y a la defensa del territorio cristiano, encontró un final tan trágico como épico en el año 1438. Peleando valerosamente en las cercanías de Castril (Granada), Rodrigo de Perea cayó en combate contra las fuerzas moras.

Aunque la espada nazarí segó su vida, su memoria superó a la muerte. El valor y el sacrificio del joven Adelantado causaron tal impacto en su tiempo que su nombre quedó cincelado para la eternidad en la literatura, siendo honrado en los célebres versos del Laberinto de Fortuna del poeta Juan de Mena. Así, el linaje que había comenzado en las frías tierras del norte encontró su inmortalidad en las ardientes fronteras del sur.

Sin embargo ¿Cómo sabemos que don Juan Vázquez de Perea fue natural de la ciudad de Úbeda?
La certeza histórica sobre la naturaleza y el origen andaluz de don Juan Vázquez de Perea no descansa en la mudable tradición oral ni en conjeturas de los tiempos modernos, sino en el rigor procesal de las probanzas judiciales y los autos de hidalguía del siglo XVIII novohispano. Este hecho de tanta trascendencia queda plenamente acreditado y puesto en pública fe en el expediente de Información de Legitimidad, Hidalguía y Limpieza de Sangre instruido ad perpetuam rei memoriam en la Villa de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, en el mes de julio del año del Señor de 1728.

En dicho año, compareció ante los tribunales don Gonzalo de Legui —caballero natural de la anteiglesia de Mendexa en el Señorío de Vizcaya, hijo legítimo de Domingo de Legui y de doña María Adán de Icaza, y a la sazón Contador Juez Oficial Real de las Cajas de Guanajuato— presentándose con gran solemnidad ante el Alcalde Ordinario, don Miguel de Victoria Figueroa. Fue su justo propósito el asentar jurídicamente, con el peso de los documentos, la nobleza de su linaje y la de su legítima consorte, doña Sebastiana Vázquez de Lara, para el perpetuo resguardo y honor de sus hijos nacidos de legítimo matrimonio: el Bachiller en Filosofía don Manuel Gonzalo Eugenio de Legui, residente en la Ciudad de México, y doña Aurelia de Legui, mujer de don Simón García de Manzanares. Fue precisamente al desglosar la genealogía de su esposa, nacida y arraigada en la jurisdicción de la villa de Lagos, en el Reino de la Nueva Galicia, donde los escribanos asentaron de manera indeleble la memoria del tronco originario de la Andalucía.

Al remontarse con devoción en la línea paterna de doña Sebastiana —hija legítima de don Miguel Vázquez de Lara y de doña Juana de Alcalá, y por ende nieta por la línea materna de don Juan Lucas de Alcalá y de doña María Ortiz—, el documento judicial identifica a su ancestro en línea recta como Juan Vázquez de Perea.

El texto de la probanza lo filia de manera categórica y sin género de duda como natural de la Ciudad de Úbeda, en los Reynos de Castilla, señalando con toda gravedad que cruzó el Océano Atlántico hacia las provincias de la Nueva España en calidad de noble Poblador. Para fundar el derecho, la hidalguía y el estatus de su casa en las Indias, el expediente alude a una Real Cédula de Su Majestad expedida en la villa de Madrid con fecha del dieciséis de junio del año de mil quinientos veintidós; un dato que, si bien evidencia el

habitual anacronismo cronológico en que incurrían las memorias familiares tardías respecto a la conquista del occidente novohispano y la fijación de la corte real, ratifica plenamente la antigüedad, el señorío y el prestigio que los sucesores autoatribuían a su estirpe.

Para validar la entera veracidad de estas afirmaciones y dar la fe debido a los recaudos y escrituras presentados, el Contador Real solicitó la intervención y el dictamen de las máximas autoridades de la república. Fue citado para ello don Juan de Torria, Procurador General de la Villa, quien bajo juramento legal declaró que no tenía objeción ni contradicción alguna que oponer al pedimento, reconociendo como notorio y cierto todo lo expuesto por la parte y testificando la conocida nobleza de la descendencia de los Legui y Vázquez de Lara. Asimismo, la probanza contó con la deposición y el dicho de don Joseph de Oboriega, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad de la Gobernación de la Nueva España y destacado minero de aquel Real, quien ante el escribano real validó con su testimonio la filiación, el respeto y la limpieza de doña Sebastiana.

De este modo, este instrumento de Guanajuato se erige en el perfecto puente archivístico y legal: califica a los ancestros de este linaje como españoles notoriamente nobles, cristianos viejos y limpios de toda mala raza, sin mezcla alguna de moros, judíos, negros o mulatos, ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, al tiempo que fija de forma perenne la cuna y el origen de esta rama americana en las piedras heráldicas y los solares insignes de la ciudad de Úbeda.

> *"Abuelos paternos Domingo de Legui y María de Odiaga; y maternos Cristóbal de Icaza y Ana María de Nieto; de que la dicha doña Sebastiana Vázquez de Lara, mi mujer, es natural de la jurisdicción de los Lagos, en el Reino de la Galicia, hija legítima de don Miguel Vázquez de Lara y doña Juana de Alcalá, y nieta por parte materna de don Juan Lucas de Alcalá y doña María Ortiz, y por línea paterna de Martín Vázquez de Lara, y tercera nieta de Juan Vázquez de Perea, natural de la ciudad de Úbeda en los Reinos de Castilla, el que pasó a estos de la Nueva España por Poblador en virtud de Real Cédula de Su Majestad expedida en Madrid a los dieciséis de junio de mil quinientos veintidós años; de que los dichos sus padres y abuelos fueron conocidos, tenidos y reputados por españoles personas notoriamente nobles, cristianos viejos.[2]"*

## II. La llegada a Indias

A principios del siglo XVI, el año del Señor de 1522 se levantó como un tiempo de tránsito y reorganización absoluta en la Nueva España, la cual aún no se hallaba plenamente formada, ni tampoco subsistía ya el orden de la gentilidad previo a la irrupción castellana. El mundo se hallaba suspendido entre dos estructuras: una derrumbada por las armas y el justo castigo divino a la idolatría, y la otra apenas comenzando a edificarse sobre las ruinas humeantes de la gran ciudad de México-Tenochtitlan. La caída de aquella urbe en agosto de 1521 no había significado la pacificación inmediata de la tierra, sino precisamente lo contrario: abrió un vacío de gobierno que atrajo a varones de pro, linajes enteros y empresas de toda índole para el Real Servicio. En ese contexto, 1522 representa el primer gran año de la restauración material del espacio ganado para la Cristiandad, donde ya no se trataba únicamente de soldados en campaña, sino de fundadores, administradores, escribanos, clérigos y segundones de casas hidalgas que cruzaban el Océano Atlántico con la justa esperanza de ver recompensados sus servicios militares en mercedes de Su Majestad, encomiendas, solares urbanos y el acrecentamiento del honor familiar.

El modelo de las antiguas poblaciones castellanas comenzaba así a trasplantarse al suelo americano, mudando las fronteras pero manteniendo el celo de la fe. Los puertos de la Andalucía —y de manera principal Sevilla y Sanlúcar de Barrameda— se transformaron en las puertas de este nuevo confín de la Monarquía Católica, desde donde partían los hijos segundos de las casas solariegas, hombres privados de mayorazgo y parientes menores de linajes viejos que en la Península difícilmente podrían aspirar a fundar una casa propia con el lustre debido. Las Indias Occidentales aparecían entonces como el suelo providencial donde la milicia, el valor y la fidelidad al Rey Nuestro Señor permitían levantar y restaurar los estados y fortunas de las familias principales.

Así, cuando en dicho año de 1522 arribaban a estas playas hombres como don Juan Vázquez de Perea, no ponían pie en un reino asentado, sino en una provincia que padecía aún los dolores de su nacimiento. La Ciudad de México era todavía una urbe asolada; muchos de los antiguos templos de los ídolos permanecían destruidos, los canales seguían rigiendo el trazado de las aguas y las nuevas moradas de los conquistadores se levantaban noblemente sobre los palacios derruidos de los señores naturales. El espacio urbano era, a un mismo tiempo, plaza ganada por las armas, campamento de milicia y el embrión del gobierno y la justicia de la Corona.

---

[2] México. Registros de tierras 1700–1800, Registros sucesorios 1700–1800

a mis Abuelos Paternos Domingo de Lariz
y Maria de Odiaga; a Maternos Xptobal de
Iquerra, y Anna Maria de Nieto; Y que la D.ª
D.ª Sebastiana Basquez de Lara mi muger es
natural de la Jurisdiccion de dos Lagos, en el rey-
no de la Galicia, hija legitima de D. Miguel
Basquez de Lara y de D.ª Juana de Alcala y ne-
[illegible] por parte paterna, y de la
Materna de D. Juan Lucas de Alcala, y D.ª
[illegible] por
linea paterna de Martin Basquez de Lara de
Tercera nieta de Juan Basquez de Lara na-
tural de la Ciudad de Soria en los Reynos de Cas-
tilla que paso a estos de Nueba España por
poblador en virtud de Real Zedula de S. M. ex-
pedida en Madrid a los diez y seis de Junio de
mill quinientos treinta y dos años; Y que los
dhos mis Padres y Abuelos fueron conosidos
tenidos y reputados por españoles personas
notoriamente Nobles, Cristianos Viejos lim-
pios de toda mala Raza, de Negros mulatos
de Moros Judios y de los nuebamente
Combertidos al gremio de Nuestra Santa
fee Catholica, no castigados ò penitensiados,
ni tampoco yo ni la dha mi muger por el S.to
Offisio de la Inquisicion, ni castigados ni a-
frentados, publica ni secretamente por ningunos
Crimenes; Pidiendo Informacion sobre todo
ello para lo qual los testigos que presentare

Los llamados segundos pobladores constituyeron precisamente la generación que acudió al llamado de la tierra tras el asalto principal, pero antes de que se lograra la quietud definitiva de la república. No participaron estos caballeros en los primeros y célebres sitios de la conquista, pero en sus manos estuvo la estabilización y defensa del dominio castellano, asumiendo la decisiva tarea de poblar los solares, vigilar los caminos y fronteras, sostener la seguridad común, regir los cabildos y recibir el repartimiento de los naturales para su doctrina y buen gobierno, dando con ello perpetuidad al santo proyecto político e imperial iniciado por Hernán Cortés.

Muchos de estos hombres traían su origen de la Andalucía, la Extremadura y la Castilla la Nueva, regiones de dilatada tradición fronteriza donde abundaba una hidalguía celosa de su honra pero desprovista de rentas. Eran varones habituados por sus mayores al ideal de la Reconquista, cifrado en el servicio armado, la pureza de la sangre y la expectativa de la merced real; por lo que la empresa americana fue entendida por ellos como una prolongación natural de aquella lógica castellana, una nueva frontera para la expansión de la fe y el establecimiento de nuevos señoríos. Por ello, en 1522 comienza a verificarse un fenómeno de la mayor trascendencia: la mudanza del conquistador en vecino arraigado. El soldado de campaña depone la espada para convertirse en propietario, regidor, encomendero y tronco de un linaje local, entendiendo que no bastaba el triunfo de las armas, sino que era menester la permanencia. El verdadero poder de una casa no residía solo en la fuerza, sino en la capacidad de fijar el solar, obtener tierras por merced legítima, fundar descendencia dentro del santo matrimonio y vincular el nombre de los mayores al nuevo territorio.

De estos hechos se hallan notorios testimonios desde aquellos años primeros, pues mientras algunos caballeros recibían la merced de solares dentro de la nueva traza urbana de México, otros eran provistos de encomiendas de indios en remuneración a sus trabajos, concertándose asimismo legítimas alianzas matrimoniales entre las hijas e hijos de los primeros conquistadores, uniendo así la sangre benemérita y fundando una nobleza territorial que habría de gobernar las principales provincias de la Nueva España. Entretanto, la Corona atendía con prudencia al curso de las cosas. En este mismo año de 1522, el Emperador Carlos V confirmó a Hernán Cortés en sus oficios de Gobernador y Capitán General, buscando con regia sabiduría el justo medio entre premiar el mérito del vasallo y salvaguardar la preeminencia de la Corona, a fin de que no se menoscabase la autoridad real en favor de un señorío excesivamente poderoso en la distancia.

La condición de los naturales de la tierra era, por aquellos días, de gran cuidado y complejidad. Aunque el poderío mexica había colapsado enteramente, muchos de los señoríos y cacicazgos locales permanecían intactos en sus antiguas costumbres y sujeciones. Los tlaxcaltecas, huejotzingas y texcocanos, en su calidad de aliados de las armas reales, conservaban sus privilegios y exenciones ganados en la guerra, mientras que en las regiones más apartadas y montaraces continuaban los focos de resistencia, alzamientos y provincias sin reducir. El dominio castellano en 1522 era aún delicado y dependiente de la fidelidad de estos pactos y de la firmeza de las guarniciones.

A esta mudanza de señores se sumó la triste mortandad provocada por las epidemias, de manera principal la viruela, que introducida en las primeras campañas había devastado a gran parte de la población natural, alterando el orden de sus pueblos y debilitando sus antiguas estructuras; lo cual, si bien facilitó el asiento y la organización por parte de las autoridades castellanas, dejó un territorio necesitado de amparo y ordenación cristiana.

En consecuencia, este año de 1522 no debe mirarse como un tiempo de quietud posterior a la guerra, sino como el verdadero y orgánico principio de la Monarquía en estas Indias, el momento en que el servicio militar se transforma en derecho y ley, el repartimiento en encomienda de doctrina, y el campamento de armas en cabildo de justicia. El conquistador aspira, por la merced del Rey, a devenir señor de su casa, y la tierra recién ganada comienza a incorporarse solemnemente al cuerpo universal de la Monarquía Católica. Dentro de este ordenado concierto debe comprenderse el advenimiento de hombres de la calidad de don Juan Vázquez de Perea, cuya presencia no fue un suceso aislado, sino parte de la gran trasplantación de los linajes, las aspiraciones hidalgas y las leyes de Castilla hacia el Nuevo Mundo.

Cada uno de estos caballeros cargaba consigo la herencia de sus mayores y una concepción imborrable del honor, del servicio y de la casa solariega, sabiendo que lo que se ventilaba en aquella empresa no era la ganancia efímera de la riqueza, sino la perpetuidad de su sangre al otro lado del océano.

## III. El Arraigo Novohispano: El Enlace Vázquez de Perea - Gil de Lara y la Probanza de 1576

Hacia la década de 1540, hallándose ya en su madurez y con el asiento y arraigo que convenía a la calidad de su persona, don Juan Vázquez de Perea contrajo legítimo matrimonio, según el orden de la Santa Madre Iglesia, en la Ciudad de México con doña Elvira Gil

de Lara. En la persona de doña Elvira se encarnaba de manera preclara la nobleza militar de la primera hora de la conquista, por ser hija de natural nacimiento del célebre capitán y conquistador Juan Zermeño, el viejo, hidalgo notorio de la Extremadura que había marchado en las huestes originales del gobernador Hernán Cortés en el año de 1519; cuyos esclarecidos méritos y trabajos en la pacificación de la tierra le habían hecho merecedor de principales solares dentro de la traza noble de la ciudad, así como de la encomienda y doctrina del pueblo de Coatlán, que la Corona le otorgó en justa remuneración a su fidelidad.

La alteza de este enlace y el recto estatuto familiar de doña Elvira quedaron plenamente ratificados y puestos en perpetua memoria documental en los anales de la Nueva España, según consta en una pieza jurídica de gran fe y autoridad que hoy se custodia en el *Manuscrito Mexicain 310* de la Biblioteca Nacional de Francia. Se trata de una probanza e Información de los servicios prestados a la Corona por este linaje, instruida ante las justicias reales en la Ciudad de México en el año del Señor de 1576, a pedimento y reclamación de la propia y legítima descendencia de este matrimonio, con el fin de que los méritos de sus mayores no fuesen borrados por el tiempo, sino que sirviesen de perpetuo testimonio de su fidelidad ante el Rey Nuestro Señor Don Felipe II.

> *El dicho **Juan Vázquez Perea** (de quien se ha hablado) llegó a México y siendo ya viejo casó con la hija natural de **Juan Zermeño**, uno de los conquistadores; tuvo en ella varios hijos e hijas, y un descendiente suyo **dio** una Información en México en **1576** años de los servicios hechos al Rey Felipe II el dicho **Juan Vázquez**. Se examinaron varios testigos, y entre ellos **Francisco de Olmos** por ser el sexto testigo declaró así:Martes 24 días del mes de enero de dicho año (de 1576), el dicho **Juan Gómez** (este es nieto de Vázquez) presentó por testigo para la dicha información a **Francisco de Olmos**, vecino de esta dicha Ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento por Dios y por Santa María en forma de derecho, bajo el cual cargo al cual siendo preguntado dijo lo siguiente:*
>
> - ***A la primera pregunta:** Dijo que conoce al dicho **Juan Vázquez** difunto de más de 24 años a esta parte, que de los demás contenidos en la pregunta no los conoce. Fuele preguntado por las preguntas generales, dijo ser de edad de más de 75 años y que no le toca ninguna de las generales que le fueron declaradas.*
> - ***A la segunda pregunta:** Dijo y declaró lo que sabe de esta pregunta es que este testigo, como dicho tiene, conoció al dicho **Juan Zermeño**, el cual fue persona muy honrada y de calidad y buen soldado, y fue uno de los primeros conquistadores de esta Nueva España en compañía del Marqués del Valle **Don Fernando Cortés**, y en la dicha conquista sirvió a Su Majestad bien y lealmente y como buen vasallo, con su persona y armas sin sueldo, y que esto sabe y declara de esta pregunta.*
> - ***A la tercera pregunta:** Dijo que este testigo sabe y ha visto que el dicho **Juan Zermeño** tuvo una hija natural que crió en su casa y la tuvo y la nombró por tal su hija natural, que no sabe cómo se llamaba, y que como a tal su hija natural la casó con el dicho **Juan Vázquez**, y que esto es lo que sabe de esta pregunta.*
> - ***A la cuarta pregunta:** Dijo que este testigo nunca conoció ni supo que el dicho **Juan Zermeño** tuviera ningún hijo legítimo de legítimo matrimonio.*
> - ***A la quinta pregunta:** Dijo que este testigo sabe y ha visto que el dicho **Juan Vázquez Perea** fue de los segundos pobladores de esta ciudad, y no de los primeros pobladores.*
> - ***A la sexta pregunta:** Dijo que este testigo tuvo y conoció al dicho **Juan Vázquez Perea** por marido legítimo de una hija de **Juan Zermeño**. etcétera.*

En este proceso judicial y probanza de méritos se examinaron diversos testigos de la primera ola de pobladores y conquistadores que aún vivían en la tierra, entre los cuales destaca con singular fuerza la declaración del sexto de ellos, un antiguo soldado y anciano de días que manifestó bajo juramento de decir verdad haber conocido y tratado de forma muy cercana y familiar al capitán Juan Zermeño. El dicho testigo retrata al capitán en sus declaraciones como una persona muy honrada, de cortesía, buen soldado y uno de los primeros

conquistadores, validando con estas palabras de tanta gravedad su papel fundamental en la expedición original cortesiana que ganó estos reinos. Al ser interrogado por el juez de la causa sobre la descendencia de aquella casa, el declarante aportó un testimonio directo que despeja cualquier duda sobre el origen de doña Elvira, afirmando con toda claridad ante la justicia real que vio cómo el capitán Zermeño hubo una hija natural, la crió en su casa, la tuvo y la nombró por tal, y la casó con el dicho Juan Vázquez de Perea.

Este asiento y probanza del año de 1576 demuestra el reconocimiento explícito y el amor paternal que el hidalgo extremeño profesó hacia su hija doña Elvira, confirmando que la niña se crió bajo el amparo directo y la sombra de su hogar paterno. En este entorno doméstico y familiar, la esposa legítima del conquistador y dueña de la casa era doña Ana Martínez, a quien algunos llamaron Olvera. Tras la muerte del capitán Zermeño, acaecida en el año del Señor de 1547, la dicha doña Ana contrajo segundas nupcias con Diego Pérez de Zamora, caballero que por este enlace asumió la gestión y el cuidado de la encomienda y doctrina de Coatlán, manteniendo así la continuidad de la casa en el beneficio de la tierra.

El entronque de las familias Zermeño y Martínez en la naciente traza noble de la Ciudad de México consolidó la legitimidad civil y militar de esta rama, deslindándola con absoluta firmeza de un persistente error en que cayeron memorias e historias posteriores, las cuales —por una lectura descuidada de las peticiones de mercedes de aquel tiempo— confundían y cruzaban esta línea con los linajes del encomendero Juan Ruiz. La probanza de 1576 restituye la claridad de estos hechos, demostrando cómo el matrimonio de Juan Vázquez de Perea y doña Elvira Gil de Lara gozó de una posición de notable preeminencia, respeto y arraigo en la república novohispana del siglo XVI.

Esta preeminencia y estimación de la casa se proyecta asimismo con gran nitidez en la vida sacramental y en los sagrados vínculos de compadrazgo de la familia, tal como lo constata la partida de bautismo de su hijo Diego, fechada un domingo quince de noviembre. En dicho acto de tanta piedad, el núcleo familiar de Juan Vázquez de Perea y doña Elvira Gil de Lara se hizo rodear por personajes de la mayor relevancia local, llevando como padrinos para el infante a Adrián de Benavente y a Juan de la Cruz junto a sus respectivas consortes, bajo la administración espiritual del bachiller Pedro de Ibarra, Cura de la iglesia mayor. Este registro parroquial, además de actuar como un eslabón para la perpetuación de la memoria y el apellido de Lara en los sucesores, ratifica la cohesión, la hermandad y el prestigio del grupo familiar en el entramado eclesiástico y civil de aquella primitiva cristiandad.

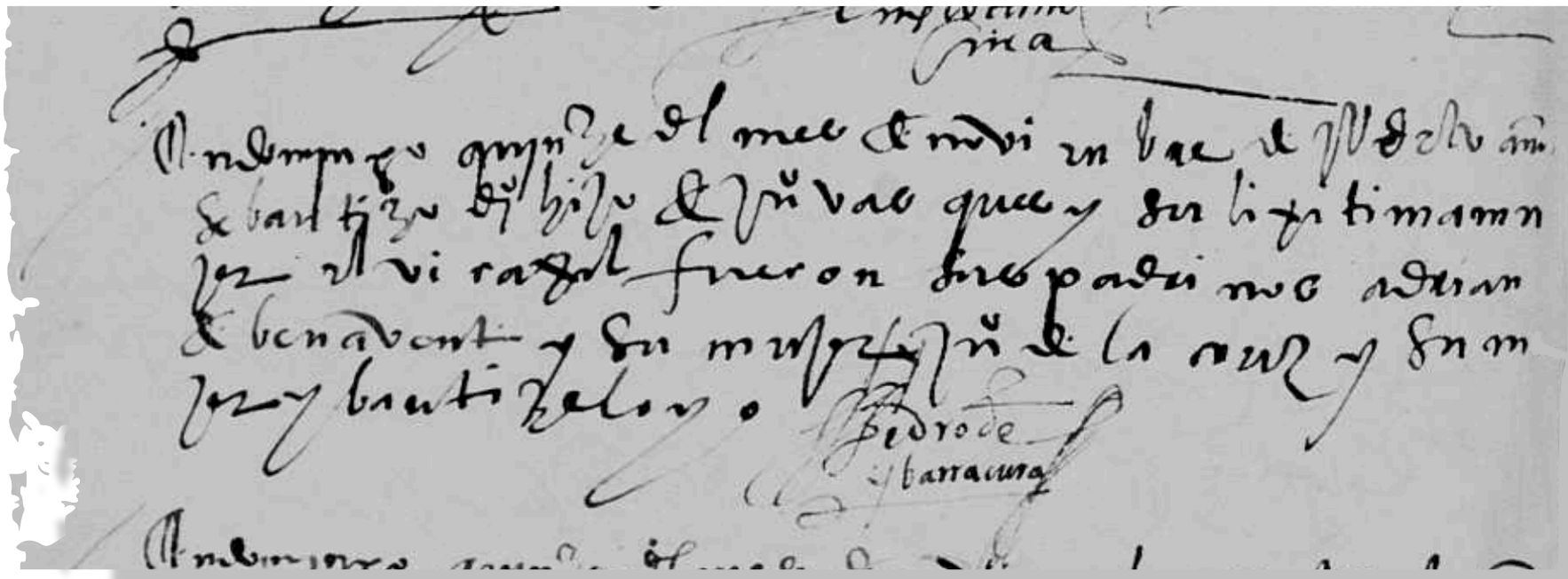

*"Lunes catorce de enero bautizó Medina, cura. Juana, hija de Juan Vázquez y de su mujer Elvira Gil. Fueron padrinos Zamora y su mujer, y Martín Galindo y su mujer. [Y lo firmó] el sobredicho Ibáñez. [Rúbrica]"*

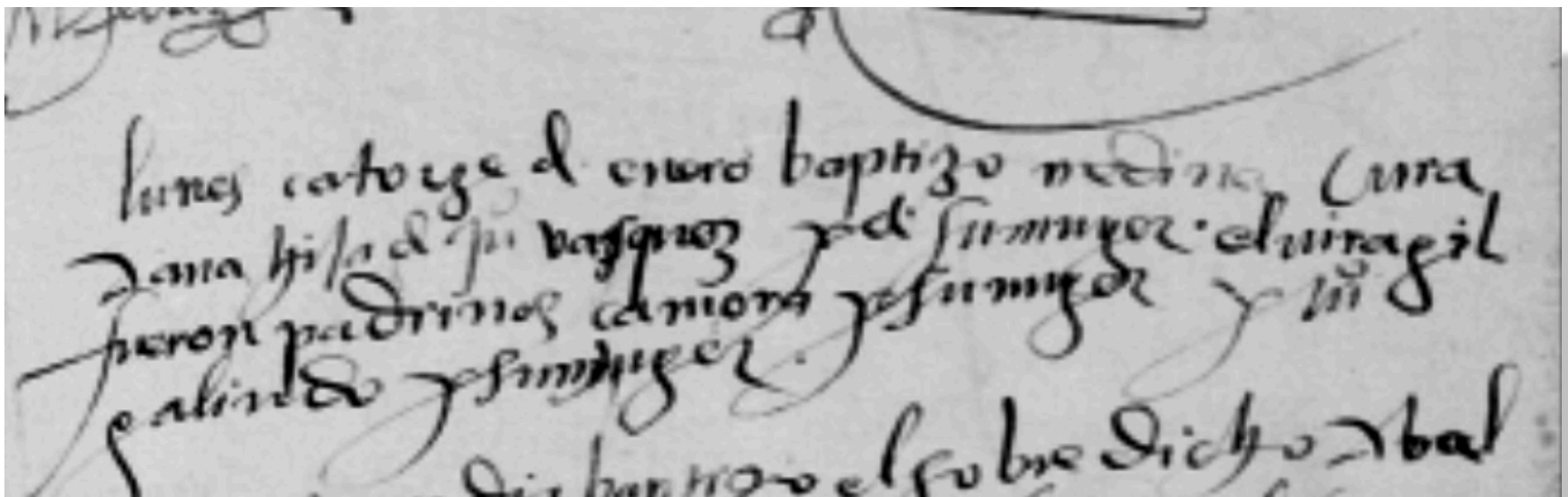

De este entorno y del enlace principal nació una descendencia destinada a perpetuar la memoria familiar y a reclamar las preeminencias de ambas casas, destacando el **Capitán Martín Vázquez de Zermeño (1546–1620)**. Martín unió de forma estratégica los apellidos de sus dos abuelos, anteponiendo el *Vázquez* de su abuelo paterno al *Zermeño* de su abuelo materno, para mantener vigentes los derechos de conquista de la línea Zermeño y la hidalguía andaluza de la línea Perea.

Esta laxitud onomástica constituyó una estrategia estándar en la Nueva España para reclamar probanzas de méritos y servicios, heredando el apellido de mayor peso económico o social. El Capitán Martín Vázquez de Zermeño se convirtió así en el tronco definitivo que posteriormente migraría hacia lo que será conocido como los **Altos de Jalisco** y la comarca de **Santa María de los Lagos** en la Nueva Galicia.

Sin embargo, este primer núcleo familiar sufrió un duro golpe con la prematura muerte de don Juan Vázquez de Perea hacia **1551**, dejando a doña Elvira Gil de Lara viuda a una edad temprana y con la responsabilidad jurídica de asegurar el patrimonio y el estatus de sus hijos menores en la jerarquía virreinal.

## IV. La Red de Protección: El Segundo Matrimonio y los Bautismos de la Iglesia Mayor

Frente al riesgo de desamparo que implicaba la viudez en el siglo XVI, doña Elvira Gil de Lara halló inmediato amparo en las redes de fidelidad y protección de su entorno social y familiar, asegurando la permanencia y el sustento de su casa. Para ello, contrajo segundas nupcias sacramentales con don Juan Sánchez —a quien las sucesivas memorias y registros de la Nueva Galicia nombran también como Sánchez de Figueroa o Sánchez de Lara—, caballero y vecino de la traza noble de la Ciudad de México.

Este segundo hogar dio principio a una nueva etapa en la descendencia de la casa, la cual quedó asentada con absoluta fidelidad en los libros de la Iglesia Mayor y Catedral de la Ciudad de México. Con este santo enlace, se aseguró la perpetuidad de la línea mediante el uso de alianzas espirituales y vínculos de compadrazgo celebrados con la más alta élite capitular, judicial y militar de la capital virreinal, ligando así el porvenir de los hijos a la protección de los más principales varones de la república.

El primer hito documental de esta etapa se localiza en el Libro de Bautismos de la Iglesia Mayor, donde consta la partida de María, fechada el 11 de septiembre de 1553. El texto reza textualmente:

> *"El **11 de septiembre de 1553**, el cura Juan de Puebla bautizó a **María**, hija de Juan Sánchez y de su esposa, Elvira Gil. Actuaron como sus padrinos el doctor Pedro López, Sebastián de Gamboa y doña María de Porras.El análisis diplomático de este asiento devela el altísimo nivel de los compadrazgos de Elvira. Bachiller Puebla [Rúbrica]"*[3].

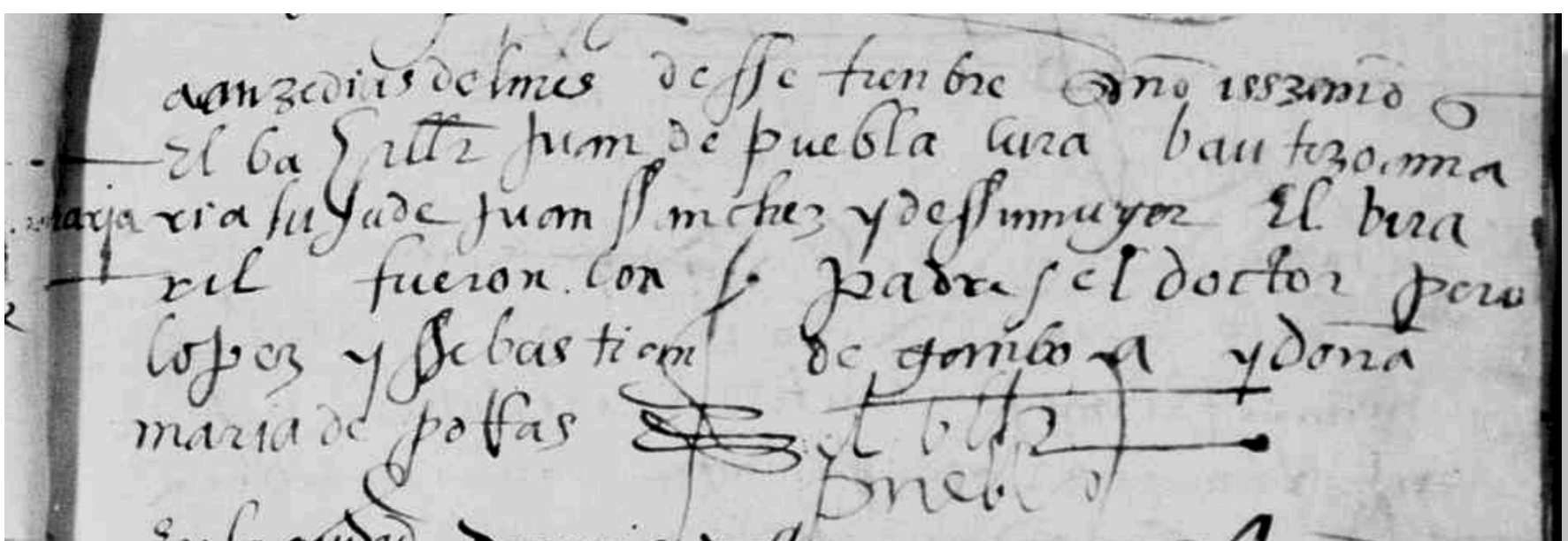

El primero de los padrinos convocados a este sagrado rito fue el Doctor Pedro López, natural de la villa de Dueñas en tierras de Palencia e hijo legítimo del Bachiller Rodrigo López. Este varón insigne resplandece en los anales de la república por haber sido el primer médico graduado y catedrático de la Real y Pontificia Universidad de México, habiendo merecido asimismo el nombramiento de Protomédico de toda la Nueva España; su celo por la caridad cristiana y el amparo de los desvalidos quedó perpetuado en la tierra con la fundación que hizo del Hospital de San Lázaro y del Hospital de la Epifanía en la capital virreinal.

El segundo padrino en acudir al llamamiento de la sangre fue el hidalgo vasco Sebastián de Gamboa, legítimo miembro de una de las casas banderizas más antiguas y preclaras del norte peninsular, de eterna memoria por sus antiguas lides con el bando oñacino. Los caballeros de este solar, en su paso por la Andalucía Occidental y asentados en focos de tanta nobleza como las villas de Écija y Baena, mantenían ya tradicionales enlaces sacramentales con las líneas de la casa de Perea, de suerte que la presencia de Sebastián de Gamboa en este acto demuestra cómo la hermandad de los hidalgos norteños y andaluces permanecía viva y firme en las Indias, obrando siempre como una junta de socorro mutuo y amparo entre los de su propia calidad.

Finalmente, concurrió como madrina doña María de Porras, quien ostenta en los registros el tratamiento y dignidad de *Doña*, uso que en aquella primitiva época se hallaba estrictamente restringido y guardado para las solas mujeres nacidas de la más alta nobleza de los señores encomenderos y de los primeros conquistadores locales, testificando con su sola presencia el respeto y la gracia de que gozaba esta casa ante los ojos de la república.

Cuatro años más tarde, el entorno familiar vuelve a registrarse en la misma pila bautismal bajo la fe del cura Esteban de San Martín, dejándose constancia del bautismo de Cristóbal el 5 de agosto de 1557. La partida reza textualmente:

> *"El **5 de agosto de 1557**, el cura San Martín bautizó a **Cristóbal**, hijo de Juan Sánchez y de su esposa, Elvira Gil de Lara. Actuaron como sus padrinos Diego Pérez de Zamora, su esposa Ana de Olvera, y Cristóbal de Escobar, fechado en el mismo día arriba mencionado. Cristóbal de San Martín Cura [Rúbrica]".*

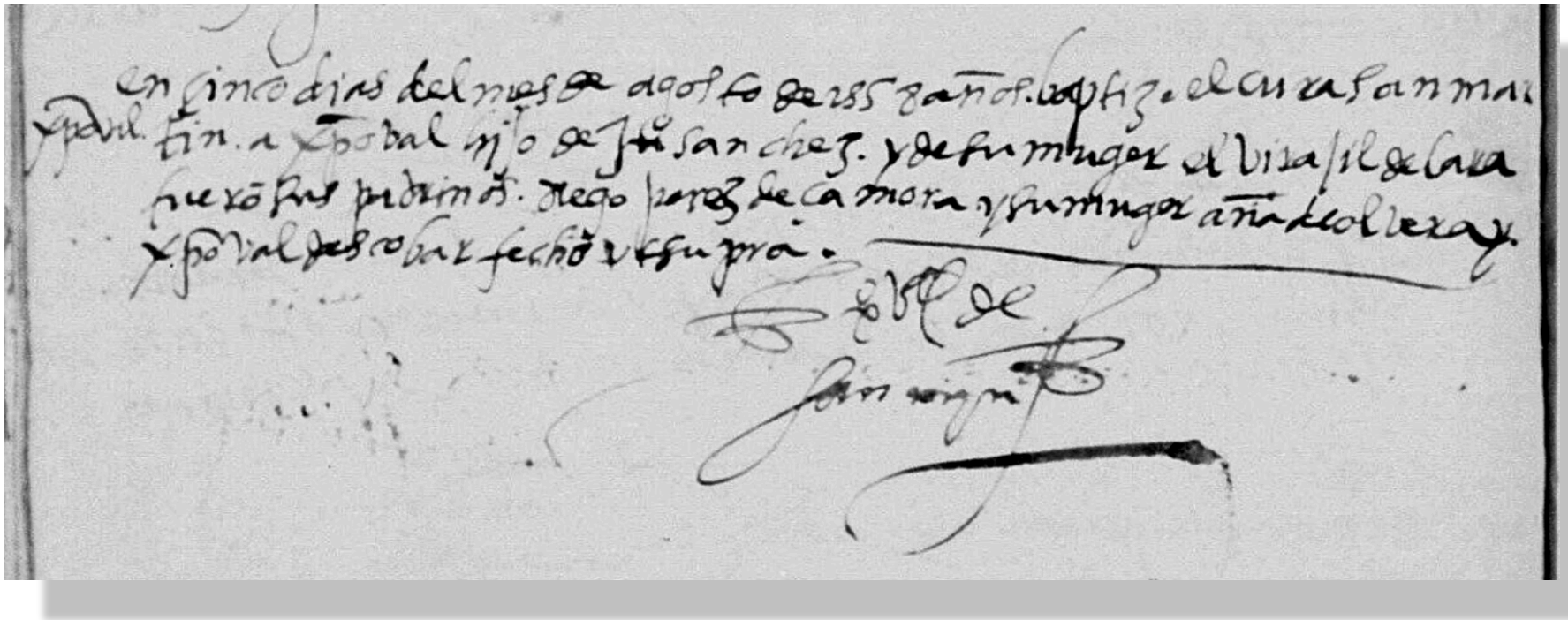

En este sagrado asiento, el cura de la iglesia mayor registra con total precisión la varonía y el nombre de la madre como doña Elvira Gil de Lara, ratificando por la vía del documento su pertenencia a las casas de los primeros conquistadores de la tierra. El infante, que recibió las aguas del bautismo con el santo nombre de Cristóbal —asentado en el libro parroquial bajo la piadosa grafía antigua de *Xptobal*—, tuvo por padrino individual al capitán Cristóbal de Escobar, varón prominente y respetado dentro del estamento militar de la Nueva España. Sin embargo, la clave fundamental del amparo y concierto familiar reside en la pareja de padrinos principales que acudieron a la pila sacramental: el escribano público y encomendero Diego Pérez de Zamora y su legítima esposa, nombrada en esta ocasión por el ministro como doña Ana de Olvera.

Este registro de bautismo resulta de capital importancia para la verdadera luz y reconstrucción del linaje, pues devela la identidad fundamental que corría oculta tras la mudanza de apellidos propia del siglo XVI. La historiografía y los papeles tocantes a la encomienda y doctrina de Coatlán documentan con toda fe que, al quedar viuda en el año de 1547, doña Ana Martínez —viuda legítima que fue del capitán Juan Zermeño *el Viejo*, y por tanto madrastra y protectora en la cuna de doña Elvira— contrajo segundas nupcias con el dicho Diego Pérez de Zamora. La aparición de este mismo caballero en el asiento de 1557, hallándose desposado con una dama llamada doña Ana de Olvera, no denota en manera alguna un nuevo matrimonio o quiebra de la casa, sino la natural alternancia de apellidos en una misma matrona, a quien en otros autos llamaron doña Ana Martínez de Olvera, o a quien el cura registró simplemente por su apellido materno o solar de origen.

De esta suerte, la concurrencia de Diego Pérez de Zamora y doña Ana Martínez de Olvera ante la pila bautismal adquiere un profundo sentido de piedad y restitución familiar. El noble matrimonio que a la sazón detentaba la gestión, protección y rentas de la encomienda de los bienes del difunto capitán Zermeño, acudía formalmente y de cuerpo presente a apadrinar a los hijos nacidos del segundo enlace de doña Elvira.

Esta santa alianza espiritual y de compadrazgo demuestra que, lejos de romperse los lazos de la sangre tras las muertes sucesivas de Juan Zermeño y de Juan Vázquez de Perea, la red de fidelidad y amparo de la primera hora de la conquista se mantuvo firme y hermética, blindando con su autoridad la legitimidad, el honor y el porvenir social de toda la descendencia de doña Elvira Gil de Lara en la capital virreinal.

> *“En martes, 10 de junio de 1561 años, bautizó Alonso Hernández. Juana, hija de Juan Sánchez y de su mujer Elvira Gil. Padrinos:Juan de Palencia y Cristóbal de Escobar y Alonso Pérez de Zamora; y madrina: Alonso Hernández.”*

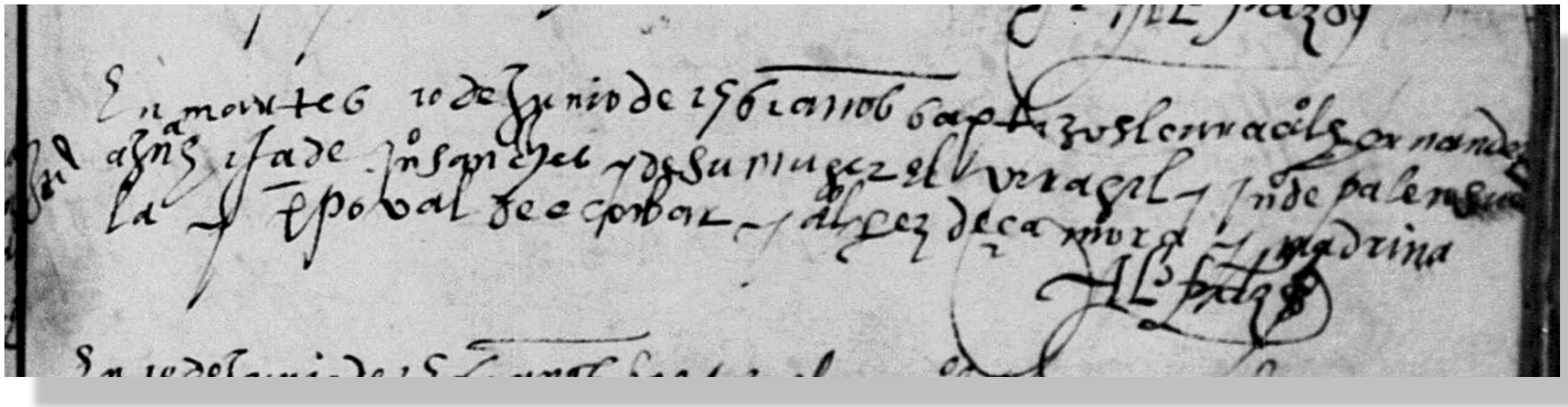

El peso histórico de los caballeros que apadrinaron a doña Juana aquel martes diez de junio de 1561 nos permite comprender la verdadera dimensión política y social de este acto sacramental. Lejos de ser una elección fortuita, la concurrencia de estos tres varones ante la pila bautismal constituye una demostración del hermético blindaje y la red de patronazgo que protegía a la descendencia de doña Elvira Gil de Lara en la capital virreinal.

El cabal entendimiento del prestigio de esta casa y el resguardo de sus alianzas encuentran su vértice sacramental en la figura de doña Elvira Gil de Lara. Tras haber quedado viuda de su primer esposo, el poblador ubetense don Juan Vázquez de Perea, con quien cimentó la primera rama de su sucesión y afianzó el honor de la hidalguía andaluza en la Nueva España, la ilustre matriarca contrajo segundas nupcias con don Juan Sánchez, varón de probada energía que años más tarde habría de erigirse como poblador, fundador y alcalde ordinario de la villa de Lagos. El esfuerzo histórico de estos tres nombres —la herencia de la sangre fundacional de Vázquez de Perea, la sagacidad territorial de Juan Sánchez y el inquebrantable dominio jurídico de doña Elvira— requería de una sanción social indisoluble que blindara a la familia en el corazón de la capital virreinal.

Dicho blindaje se consumó con el nacimiento de doña Juana, hija legítima de este segundo tálamo, quien recibió las sagradas aguas del bautismo el martes diez de junio del año del Señor de 1561 en la Iglesia Mayor. La pila sacramental de esta infante no fue un acto doméstico de mera devoción, sino la cristalización pública del pacto que unía a los sucesores de doña Elvira con la más alta aristocracia militar cortesiana. Al llamamiento del compadrazgo acudieron los principales garantes de la república para amparar a la menor, destacando de manera soberana la figura venerable que encabezaba el registro y que transferiría el honor de las armas a la cuna de los Sánchez de Lara.

**Don Alonso Pérez de Zamora: El Patriarca y la Sombra de la Conquista** La presencia de don Alonso Pérez de Zamora en este asiento es, sin lugar a dudas, el testimonio de mayor gravedad histórica. La fecha de este bautismo —junio de 1561— resulta reveladora y de absoluta congruencia, pues ocurre apenas unos meses antes de la muerte de este insigne veterano, cuyo juicio de sucesión e inventario de bienes se abriría formalmente en abril de 1562 a pedimento de su viuda, doña Catalina Gómez.

Por tanto, quien sostiene a la infante o la ampara en la Iglesia Mayor no es otro que el viejo conquistador cortesiano en persona, el antiguo ballestero que peleó en las calzadas de Tenochtitlan y que ostentaba las ricas encomiendas de Tolcayuca y Tizayuca. Que un encomendero de la primera hora, en el ocaso de su vida, acuda a apadrinar a la hija de don Juan Sánchez y doña Elvira Gil de Lara, sella con letras de oro la alianza entre ambas casas.

Esta cercanía halla su firme cimiento en la estructura familiar inmediata: don Diego Pérez de Zamora —hijo legítimo de este viejo conquistador y futuro escribano de la Real Audiencia— se hallaba casado con doña Ana de Olvera, madrastra y protectora en la infancia de la propia doña Elvira. La comparecencia del patriarca de los Zamora confiere a la neófita el respaldo directo de la aristocracia militar fundadora, transfiriendo el inmenso capital simbólico y el honor de la conquista a la cuna de los Sánchez de Lara.

## El Capitán Cristóbal de Escobar: La Fijeza de la Alianza Militar

Acompañando al viejo encomendero concurre el capitán Cristóbal de Escobar, varón de indudable estatus en la primitiva sociedad novohispana. Los registros históricos de la época lo filian como natural de la villa andaluza de Aracena, hijo de Alonso Martín de Escobar, y lo documentan como un veterano de las *«entradas y guerras»* para la pacificación de la tierra, quien gozaba de la calidad de *vecino* de la Ciudad de México con *«casa poblada»* desde al menos el año de 1546.

Su figura en este bautismo de 1561 es de capital importancia por la reiteración del vínculo. El capitán Escobar ya había acudido a la misma Iglesia Mayor en agosto de 1557 para apadrinar individualmente a don Cristóbal, hermano mayor de doña Juana. Que este militar de respeto vuelva a comparecer cuatro años después para apadrinar a la nueva hija del matrimonio, demuestra que su relación con don Juan Sánchez y doña Elvira no era un favor pasajero ni una cortesía de circunstancia, sino una alianza estructural, duradera y de profundo compromiso tutelar. Escobar operaba como el garante de las armas, asegurando que la casa de la bautizada contara con la protección fáctica y el respeto del estamento castrense.

## Juan de Palencia: El Eje de la Cohesión Vecinal

El tercer eslabón de este trinomio es Juan de Palencia. En el complejo tejido de la Ciudad de México de mediados del siglo XVI, donde los apellidos toponímicos servían como vivos marcadores de identidad y hermandad regional, su presencia introduce la dimensión indispensable del arraigo civil y económico.

Mientras Alonso Pérez de Zamora aportaba la autoridad de la conquista y Cristóbal de Escobar la fuerza de la milicia y la veteranía de las entradas, Juan de Palencia representaba la sólida red de paisanaje, comercio y vecindad que sostenía la vida diaria de la república. Su concurrencia al sacramento manifiesta que el hogar de don Juan Sánchez no solo aspiraba a la protección de las grandes jerarquías, sino

que se hallaba orgánicamente imbricado en los círculos de colaboración horizontal entre los hidalgos castellanos asentados en la traza urbana.

De esta suerte, la convergencia de estos tres varones —el patriarca encomendero, el capitán de entradas y el hidalgo vecino—, anotados apresuradamente por el ministro Alonso Hernández, revela una magistral estrategia de acumulación de parentesco espiritual. La casa de doña Elvira Gil de Lara se aseguraba, desde la misma pila bautismal, un triple escudo de protección: la honra suprema de los conquistadores, el resguardo de la milicia y la indispensable solidaridad del vecindario principal de la Nueva España.

## Sobre la Casa Conquistadora de Alonso Pérez de Zamora y su Heredad

El tronco y fundamento de esta esclarecida casa se hunde en los días mismos del asalto y ruptura del mundo antiguo de Anáhuac, naciendo sus derechos de la milicia y la sangre vertida en el Real Servicio. Fueron sus raíces en la persona de Álvaro Pérez, natural de la vieja y hidalga estirpe castellana asentada en la ciudad de Zamora, quien hallándose casado con doña Catalina Domínguez, vecina de Santa Marta de Tera, pasó hacia el año de 1519 a la isla de Cuba junto a sus hijos Alonso y Álvaro. Permanecieron allí en aquella antesala febril donde se congregaban los varones de pro que habrían de precipitar la conquista de la Nueva España, incorporándose con sus armas a las huestes que descendieron al continente tras la llegada de Pánfilo de Narváez y la captura ejecutada por el gobernador Hernán Cortés.

Quince días después de aquella decisiva jornada, don Alonso Pérez de Zamora desembarcó en estas playas en el navío del maestre Hernando Medel, tomando plaza como ballestero bajo las órdenes del capitán Jerónimo Ruiz de la Mota. Su padre, Álvaro Pérez, continuó igualmente con su lanza en las duras campañas de pacificación hasta recibir la muerte en el año del Señor de 1521, durante el asalto general y sitio de la ciudad de México-Tenochtitlan.

Su fin quedó así incorporado a la gran deuda de sangre de la conquista, principio fundamental para comprender el peso político, legal y moral que posteriormente reclamaron sus descendientes; pues en la recta lógica de aquella centuria, la encomienda, el repartimiento y las mercedes reales no nacían del favor arbitrario, sino del riesgo corporal, del servicio armado y de la sangre derramada en nombre de la Corona.

Muerto el patriarca en el sitio de la ciudad, don Alonso Pérez de Zamora prosiguió con gran valor las campañas de pacificación en la provincia de Tutotepec bajo el mando del adelantado Pedro de Alvarado. Fue en justo retorno de estos trabajos que Hernán Cortés le asignó la encomienda y doctrina de los pueblos de Tolcayuca y Tizayuca, incorporándolo de este modo al primer núcleo de conquistadores beneméritos recompensados con jurisdicción indígena y aprovechamiento de tributos. Aquella merced, no obstante, padeció las mudanzas de la política real, pues en el año de 1525 la Corona absorbió parte de los frutos y rentas de la encomienda para integrarlos a las cajas reales, dejando solamente el remanente en cabeza de don Alonso. Este hecho devela la tensión permanente entre las aspiraciones señoriales de los conquistadores y el poder de la monarquía, que trabajaba constantemente por contener la consolidación de señoríos excesivamente poderosos en las Indias.

Sobre este tronco conquistador se levantaron dos grandes líneas familiares de legítima sucesión. La primera de ellas nació del santo matrimonio entre don Alonso Pérez de Zamora y doña Angelina Pérez, matrona que falleció antes del año de 1562. De esta unión procedieron don Diego Pérez de Zamora, don Juan de Zamora, don Alonso Pérez de Zamora el mozo, doña María de Zamora —vinculada por matrimonio con Adrián de Benavente—, doña Isabel de Zamora —casada con Alonso de Aranda—, doña Catalina de Zamora —unida en nupcias a Alonso Montes— y doña Francisca de Zamora. Esta descendencia no constituye una simple enumeración doméstica, sino la firme articulación de alianzas que consolidaron la expansión social del linaje en la primitiva república novohispana.

Particular importancia y gravedad adquiere en este árbol la persona de doña Francisca de Zamora, quien contrajo matrimonio con el poblador Alejo de Maturana, caballero que finó antes del año de 1562. De este lazo nació don Álvaro de Maturana, personaje de capital relevancia para el concierto de las líneas de la Nueva Galicia, por haber enlazado su sangre legítimamente con la matriarca doña Elvira Gil de Lara. Es precisamente en este concierto documental donde los linajes convergen y adquieren un alcance mayor que el puramente local; pues a través de este santo enlace, toda la descendencia de doña Elvira Gil de Lara quedó integrada dentro de la continuidad jurídica, los méritos y el honor derivados de la conquista y de la sangre vertida en las calzadas de Tenochtitlan. La deuda de sangre del sitio pasó de esta suerte, por vía legítima y sacramental, a incorporarse a los derechos sucesorios ligados a la encomienda de Tolcayuca y Tizayuca, enlazando de manera orgánica las casas del centro de México con las futuras ramificaciones y señoríos de la Nueva Galicia.

La segunda línea de esta casa surgió del posterior matrimonio que el conquistador celebró con doña Catalina Gómez, quien aparece en

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS SEVILLA

los autos del año de 1562 en calidad de viuda, tutora y curadora de sus hijos menores. De este segundo tálamo nacieron don Jorge Rodríguez de Zamora —asentado también en algunas escrituras como Jorge González de Zamora—, don Luis de Zamora, don Álvaro de Zamora, don Alonso de Zamora, doña Mencía o María de Silva, doña Ana de Zamora y doña Catalina de Zamora. El doble matrimonio del conquistador produjo una fractura interna característica de las casas indianas de aquel siglo, obligando a dos descendencias legítimas a coexistir y partir un mismo patrimonio conquistador.

La muerte del benemérito don Alonso Pérez de Zamora detonó precisamente el conflicto sucesorio que revela con mayor claridad la estructura económica y el celo por el honor de este linaje. El dieciocho de abril del año de 1562 se abrió formalmente en la Ciudad de México el expediente de disensión familiar ante la autoridad del alcalde ordinario Juan Enríquez Magariño. Doña Catalina Gómez, actuando en su nombre y en representación de sus hijos menores, exigió el levantamiento del inventario formal del caudal mortuorio para asegurar su dote y el multiplicado de sus gananciales. Frente a su petición compareció don Diego Pérez de Zamora a la cabeza de los hijos del primer matrimonio, impugnando el dicho inventario bajo la grave acusación de ocultamiento de bienes patrimoniales. La disputa obligó a las justicias a nombrar jueces árbitros para la concordia, recayendo el encargo en el licenciado Hernando Caballero y en el bachiller Francisco de Carriazo.

Aquí se manifiesta nuevamente la verdadera naturaleza de estas casas de la conquista, las cuales no eran simples familias en el sentido moderno, sino complejas estructuras donde el honor, la herencia de la sangre, las encomiendas de indios, las deudas y las alianzas matrimoniales formaban un solo cuerpo indivisible. El litigio no giraba en torno a dinero común o solares yermos, sino alrededor del control moral y jurídico de la herencia conquistadora.

El día cuatro de mayo de 1562 quedó ratificado el laudo de los árbitros, imponiéndose para salvaguarda de la paz una rigurosa cláusula penal de mil pesos de oro de minas contra cualquiera de las partes que quebrantara la concordia, firmando Juan de Moscoso como fiador de doña Catalina Gómez ante la justicia ordinaria.

Pocos años después comenzó la fase de redistribución patrimonial y la conversión de los bienes del linaje hacia las industrias de la tierra. El cuatro de agosto de 1565, doña Catalina Gómez traspasó formalmente a su hijastro, don Diego Pérez de Zamora, un solar ubicado a las espaldas de las casas de Martín de Aberruza en la Ciudad de México. El dicho inmueble, valuado en doscientos ochenta y cinco pesos de oro de minas, procedía del remate frustrado de Francisco Genovés y se computó dentro de las cuentas de la legítima herencia del conquistador.

Don Diego Pérez de Zamora no permaneció inmóvil dentro del viejo modelo de las rentas encomenderas. Hacia los años de 1566 a 1570, vendió el solar de México a Gabriel de Mata por doscientos cincuenta y cinco pesos y trasladó su centro de operaciones a la villa de Coyoacán, dando principio a una diversificación de su patrimonio orientada a las actividades productivas y mineras. Adquirió para ello de los hermanos Pedro y Rodrigo Becerra herramientas especializadas para la explotación de un ingenio de minas, a saber: almadanetas, chapas, cinchos, picos marcos, barras y cañas, por un valor que excedió los trescientos pesos de oro común. Al mismo tiempo, él y su legítima esposa doña Ana de Olvera impusieron un censo de mil pesos sobre sus casas principales de Coyoacán para inyectar liquidez a sus empresas, demostrando con ello cómo la antigua economía de campaña se transformaba en arraigo y desarrollo novohispano.

No menos revelador resulta el pleito que don Diego sostuvo firmemente contra Luis de Contreras por razón de una invasión de tierras y términos en la dicha villa de Coyoacán, otorgando poder general a los procuradores de la Real Audiencia para la defensa de sus linderos; señal inequívoca de que el control territorial y el arraigo en el suelo continuaban siendo la base material del prestigio de la casa. Paralelamente, consta en los libros un asiento de encomienda donde don Diego Pérez de Zamora ratifica y ampara los derechos pertenecientes a Agustín Vázquez Marroquín en favor de doña Ana Pérez, señalada en ese paraje como su esposa, sugiriendo mecanismos complejos de tutela y continuidad de los derechos indígenas dentro del entramado familiar.

Para el año de 1575, la casa de los Pérez de Zamora gozaba de una consolidación y crédito suficientes como para intervenir en las más altas funciones de tutela y mediación política de la sociedad virreinal. El veintiuno de febrero de ese año, doña María de Guzmán, viuda legítima que fue de don Juan de Guzmán —quien gobernó como cacique y gobernador natural la villa de Coyoacán— compareció ante el corregidor don Fernando de Portugal para retirar la tutela de sus hijos menores a Antonio Gómez y transferirla formalmente a la persona de don Diego Pérez de Zamora.

La razón invocada en el instrumento resulta de la mayor significación, pues el gobernador difunto había recomendado expresamente a don Diego en su última voluntad y testamento, por conocerlo como hombre de confianza, virtud y persona de abono en la república. Don Diego aceptó el cargo de tutor presenting ante las autoridades como sus fiadores a Manuel Téllez Coronado y a Cristóbal Téllez.

Este acto solemne demuestra que la antigua sangre de los conquistadores no había perdido su fuerza en la segunda generación, sino que se transformaba noblemente en autoridad civil, capacidad tutelar y poder de intermediación dentro del orden de la Monarquía Católica. Así, desde la muerte heroica de Álvaro Pérez en las aguas y calzadas de Tenochtitlan en 1521, hasta la consolidación de su hijo don Diego Pérez de Zamora como hombre de crédito, letras y posesión en Coyoacán, se observa la marcha de una misma lógica histórica: la mutación progresiva del conquistador armado en cabeza de linaje, del guerrero en sabio administrador, y de la espada heróica en el fundamento patrimonial y moral de la sociedad novohispana.

## XX. Resúmenes de Control de los Linajes Pérez de Zamora

### 1. Esqueleto Genealógico del Linaje Pérez de Zamora

El orden descarnado de la sangre y la filiación de esta casa, según las escrituras y los laudos arbitrales del siglo XVI, se establece formalmente de la siguiente manera continua: Álvaro Pérez, hidalgo natural de Zamora, quien finó por las armas en el sitio de México en 1521, dejó por su matrimonio con doña Catalina Domínguez a don Alonso Pérez de Zamora, célebre capitán y conquistador ballestero que poseyó las encomiendas de Tolcayuca y Tizayuca. Don Alonso contrajo un primer matrimonio sacramental con doña Angelina Pérez, difunta antes del año de 1562, de cuya unión nacieron don Diego Pérez de Zamora, escribano de la Real Audiencia y desposado con doña Ana de Olvera; don Juan de Zamora; don Alonso Pérez de Zamora el mozo; doña María de Zamora, mujer legítima de Adrián de Benavente; doña Isabel de Zamora, casada con Alonso de Aranda; doña Catalina de Zamora, unida a Alonso Montes; y doña Francisca de Zamora, quien casó con el poblador Alejo de Maturana, naciendo de este enlace don Álvaro de Maturana, caballero que entroncó legítimamente con la matriarca doña Elvira Gil de Lara. Tras enviudar, el dicho conquistador Alonso Pérez de Zamora contrajo segundas nupcias con doña Catalina Gómez, quien sobrevivió como su viuda y curadora en el pleito de 1562, procreando en este segundo tálamo a don Jorge Rodríguez de Zamora, llamado también González de Zamora; don Luis de Zamora; don Álvaro de Zamora; don Alonso de Zamora; doña Mencía de Silva, anotada en algunas variantes como María de Silva; doña Ana de Zamora; y doña Catalina de Zamora, coexitiendo ambas ramas en la partición de los bienes de la conquista.

### 2. El Entronque con Doña Elvira Gil de Lara: El Puente Sucesorio

El enlace matrimonial celebrado entre doña Francisca de Zamora y el poblador Alejo de Maturana, difunto antes de 1562, no constituye un mero asiento parroquial ni un dato doméstico, sino el nodo y puente fundamental que inserta la legitimidad militar de la conquista en el occidente novohispano. El mecanismo de transmisión de este honor operó cuando el hijo de este matrimonio, don Álvaro de Maturana, se unió en legítimo y santo matrimonio con la matriarca doña Elvira Gil de Lara; pues por este acto se transfirió formalmente la continuidad jurídica, moral y económica de los méritos e ingresos derivados de la encomienda de Tolcayuca y Tizayuca, sita en el centro de México, hacia las redes de poblamiento, colonización y poder que se consolidaban de manera paralela en el Reino de la Nueva Galicia. De esta suerte, la descendencia de doña Elvira Gil de Lara quedó amparada por la sangre vertida en las calzadas de Tenochtitlan, enlazando orgánicamente las casas fundacionales de la capital virreinal con el septentrión.

### 3. Catálogo Analítico de Protocolos Notariales (1562–1575)

El desglose de las actuaciones judiciales y transacciones de la segunda generación, según los registros del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, comprende los siguientes instrumentos de fe pública:

- **La Disensión y Pleito Sucesorio de 1562:** Fechado el dieciocho de abril del año de 1562, ante la instancia del alcalde ordinario de la Ciudad de México, Juan Enríquez Magariño, por el cual doña Catalina Gómez, en su condición de viuda y curadora, exigió el inventario formal del caudal mortuorio para salvaguardar su dote y gananciales; habiendo comparecido don Diego Pérez de Zamora a la cabeza de los hijos del primer matrimonio para impugnar la petición bajo acusación de ocultamiento patrimonial, lo que obligó a someter la causa al laudo de los jueces árbitros licenciado Hernando Caballero y bachiller Francisco de Carriazo, ratificándose la concordia el cuatro de mayo de 1562 bajo cláusula penal de mil pesos de oro de minas, firmando como fiador Juan de Moscoso.

- **La Liquidación y Redistribución Patrimonial de 1565:** Fechado el cuatro de agosto del año de 1565, instrumento por el cual doña Catalina Gómez traspasó formalmente a su hijastro don Diego Pérez de Zamora un solar en la Ciudad de México situado a las espaldas de las casas de Martín de Aberruza y colindante con los bienes de la menor de Jerónimo del Campo, heredad tasada en doscientos ochenta y cinco pesos de oro de minas que procedía del remate frustrado de Francisco Genovés, computándose a cuenta de la legítima hereditaria de don Diego.

- **La Conversión Empresarial y Minera en Coyoacán (c. 1566–1570):** Periodo en el cual don Diego Pérez de Zamora enajenó el dicho solar de México al comprador Gabriel de Mata por la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos de oro de minas, trasladando su eje de operaciones a la villa de Coyoacán para ejecutar operaciones de capital e inversión tecnológica, comprando a los hermanos Pedro y Rodrigo Becerra herramientas especializadas para un ingenio de minas, a saber, almadanetas, chapas, cinchos, picos marcos, barras y cañas, por la suma de trescientos veintitrés pesos y dos tomines de oro común; apalancándose financieramente al imponer, juntamente con su esposa doña Ana de Olvera, un censo gravoso de mil pesos sobre sus casas principales de Coyoacán para inyectar liquidez a sus empresas, y otorgando poder a los procuradores de la Real Audiencia para la defensa territorial y el litigio contra Luis de Contreras por invasión de tierras y linderos en dicha villa.

- **La Consolidación de la Autoridad Local e Intermediación de 1575:** Instrumento fechado el veintiuno de febrero del año de 1575 ante el corregidor don Fernando de Portugal, por el cual doña María de Guzmán, viuda del gobernador don Juan de Guzmán, retiró formalmente la tutela de sus hijos menores a Antonio Gómez y la confirió a don Diego Pérez de Zamora, cumpliendo con la última voluntad del gobernador difunto que lo designó por ser persona de abono y estatus en la república, presentando don Diego como sus fiadores para la dote tutelar a los caballeros Manuel Téllez Coronado y Cristóbal Téllez.

**4. Variaciones Onomásticas Notadas en Archivo**

Es de necesidad advertir para la perfecta claridad de los anales que en las copias y traslados de las fichas del año de 1562 coexisten ciertas fluctuaciones ortográficas propias de los escribanos de aquella centuria; constando que don Jorge Rodríguez de Zamora aparece en algunos registros paralelos asentado bajo el nombre de Jorge González de Zamora, y que doña Mencía de Silva es consignada en la primera variante documental como María de Silva. Estas alternancias gráficas, lejos de debilitar la secuencia del expediente, corroboran la indudable identidad de los sujetos dentro de las prácticas de registro del siglo XVI, sin alterar en manera alguna la verdad de la línea histórica ni la firmeza de este esclarecido linaje.

# El Alba de la Frontera Chichimeca

La cabal inteligencia de este linaje y el orden de su sucesión en la Ciudad de México no se descubren por el vano examen de los tiempos, sino por el piadoso desentrañamiento de las leyes de la sangre y el parentesco, que revelan cómo el entorno de la primera ola de la conquista blindó de manera hermética la cuna y el honor de doña Elvira Gil de Lara. La clave fundamental de este concierto e institucional amparo reside, de forma preclara, en las personas de don Diego Pérez de Zamora y doña Ana de Olvera, su legítima consorte.

Lejos de responder a una mera denominación toponímica, el apellido de don Diego constituía un bloque de conocida varonía hidalga y criolla de la primera generación en la Nueva España, por ser hijo legítimo del célebre conquistador cortesiano Alonso Pérez de Zamora y de su primera esposa, Angelina Pérez. Don Diego, caballero de respeto que heredó en justicia la encomienda y doctrina de

Achontalcoatlán y ejerció con gran rectitud el oficio de escribano de la Real Audiencia, consolidó un pacto de tutoría legal y santo compadrazgo al unirse en matrimonio a doña Ana de Olvera. Esta matrona había estado casada en primeras nupcias con el viejo conquistador capitán Juan Zermeño hasta que Dios fue servido de llevarle en el año de 1547, circunstancia que la convertía formalmente en la madrastra y natural protectora de doña Elvira Gil de Lara, la hija natural del citado capitán extremeño.

De este modo, cuando don Diego Pérez de Zamora y doña Ana de Olvera acudieron formalmente y de cuerpo presente a la Iglesia Mayor de la Ciudad de México en el año del Señor de 1557 para apadrinar al infante Cristóbal —hijo nacido del segundo enlace de doña Elvira con don Juan Sánchez—, no hacían sino obrar como celosos custodios del orden familiar y de la sociedad conyugal. Esta sólida y cristiana estructura unía de manera orgánica las dos líneas primigenias de doña Elvira: la nacida de su primer matrimonio con Juan Vázquez de Perea, de donde procreó al capitán Martín Vázquez de Zermeño, y la de su posterior enlace con Juan Sánchez. Las partidas parroquiales de la capital de los años de 1553 y 1557 se erigen así como los auténticos pilares jurídicos que amarran la firmeza del árbol familiar, documentando la santa trasplantación de la hidalguía andaluza, originaria del Señorío de Jódar y de la ciudad de Úbeda, hacia el suelo de la Nueva España, justificando plenamente el estatus de nobleza e hidalguía con el que los de este linaje marcharían en las décadas posteriores hacia los confines del septentrión.

La presencia económica y el arraigo civil de esta estirpe familiar en la indómita región de la Gran Chichimeca precedió, en verdad, a la fundación misma de los asentamientos oficiales y villas reales en el Reino de la Nueva Galicia. Tres años antes de que se trazara formalmente y se poblara la Villa de Santa María de los Lagos, la aguja de navegar de este dilatado patrimonio y latifundio ya era conducida con mano firme y prudente por doña Elvira Gil de Lara. El día trece de agosto del año de 1560, operando activamente en la lucrativa y peligrosa ruta de la plata que conducía a las minas de Zacatecas, la ilustre matriarca compareció ante el célebre escribano de aquella frontera, Andrés de Trujillo, y contando con la debida licencia y autorización del alcalde Luis López, otorgó escritura para vender la estancia de ganado menor llamada Los Charcos, situada estratégicamente entre dos arroyos.

Aquel antiquísimo instrumento paleográfico la revelaba actuando en la plenitud de sus derechos civiles como legítima heredera y sucesora de su difunto esposo Pedro de Abanos, a quien el escribano de aquella frontera asentó fonéticamente bajo la grafía de Pedro de Oban. La Corona de España, por medio de sus reales audiencias e instituciones de justicia, no tardó en expandir, amparar y ratificar el patrimonio acumulado por los sucesivos enlaces de la viuda. Muestra de ello ocurrió el once de diciembre del año de 1566, cuando el oidor de la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara, el Doctor Gerónimo de Orozco, concedió a nombre de Su Majestad un sitio y herido de molino con cuatro caballerías de tierra, ubicado río abajo en los términos de Lagos. La merced real se otorgó originalmente en atención y remuneración a los derechos correspondientes al difunto Pedro de Abanos, imponiendo a la casa la estricta obligación de mantener el dicho molino corriente y moliente en el término de un año, con la prohibición absoluta de enajenarlo a órdenes sagradas o a personas eclesiásticas; unos bienes y heredades que, a la postre, pasaron íntegramente a robustecer el señorío y control material de doña Elvira.

Paralelamente, don Juan Sánchez, el otro noble esposo de la matriarca, se erigía en una de las figuras medulares, más enérgicas y de mayor celo durante el proceso de poblamiento, fundación y asentamiento oficial de la villa de Lagos, obrada bajo la comisión del alcalde mayor Fernando Martel. Su incorporación formal en calidad de vecino fundador y poblador el día primero de junio del año de 1563, inauguró un despliegue inmediato de peticiones agrarias ante las justicias locales para el sustento de su casa. Tras habérsele asignado un solar fundacional colindante con las casas del Padre Juan de Cuenca, don Juan Sánchez —quien ya para el treinta de junio de ese mismo año de la fundación había sido investido con la vara de Alcalde Ordinario de la villa— se quejó formalmente ante la judicatura civil, argumentando con justa razón que la caballería de tierra que se le había repartido originalmente le había resultado recia y de tal manera llena de agua que no se podía beneficiar ni sembrar para el sustento de la república.

En respuesta a su legítimo reclamo, las autoridades le dieron en recompensa un provechoso pedacico de tierra el río abajo, que había dejado vacante un antiguo poblador del apellido Valenzuela. El día cuatro de noviembre del año de 1563, la toma de posesión jurídica de dichas tierras escenificó de forma fiel y fidedigna el viejo ritual del derecho castellano en los apartados confines septentrionales de la Nueva España. El alcalde mayor Fernando Martel tomó ritualmente a don Juan Sánchez de la mano y, guiándolo con gravedad, lo introdujo físicamente en los terrenos correspondientes. Allí, el flamante poblador y alcalde, en señal de verdadera, pacífica y legítima posesión, tomó en sus manos un azadón de hierro encabado, cavó la tierra, arrancó las hierbas del suelo y realizó otros actos de dominio, proclamando en alta voz y ante testigos que expulsaba a cualquier potencial contradictor que osara oponerse a su derecho. El indiscutible

músculo económico y el señorío de la casa de doña Elvira quedó de manifiesto de inmediato en los autos del expediente judicial, al asentarse que don Juan Sánchez envió al momento a sus negros criados a arar y romper la tierra recién adquirida con bueyes y rejas de arado, asegurando poco después por nueva merced una segunda caballería frontero a la villa, justo en los linderos del regidor Pedro Francisco y del vecino Antón Soltero, consolidando así la permanencia y el arraigo del linaje en aquella frontera.

## La Huella Documental de Elvira Gil de Lara: De la Ciudad de México a la Frontera de Lagos (Siglos XVI-XVIII)

La reconstrucción biográfica y patrimonial de doña Elvira Gil de Lara exige un recorrido continuado que va desde el corazón institucional de la Ciudad de México hasta la densa y compleja traza de la frontera chichimeca en la villa de Lagos. El primer estrato de esta historia sitúa a la ilustre matrona en la capital virreinal antes del año de 1552, integrada enteramente en redes urbanas de alta densidad jurídica, vecinal y económica. En aquellos años primeros, doña Elvira aparecía unida en santo matrimonio a su primer esposo, Juan Vázquez, poseyendo la pareja unas casas principales en la traza noble de la Ciudad de México, sobre las cuales el sastre Francisco Ruiz y el platero Domingo de Orona habían impuesto un censo de cuatrocientos pesos de oro de minas.

No obstante, la muerte sorprendió a Juan Vázquez antes del veintiuno de enero de 1552, fecha en que una escritura de viudedad otorgada ante el escribano público Cristóbal Rodríguez Bilbao ya registraba de forma precisa e inequívoca a su viuda.

La viudez de doña Elvira fue breve, transformándose pronto en un nuevo capítulo de legítimas alianzas familiares y económicas para el sustento de su casa. El doce de diciembre de ese mismo año del Señor de 1552, ante el escribano Diego Pérez, doña Elvira Gil —ya unida en segundas nupcias sacramentales a don Juan Sánchez— compareció de cuerpo presente junto a su nuevo marido para vender, ceder y traspasar el mencionado censo a los hijos menores y herederos de Juan Vázquez, entre quienes se identificaba formalmente a Diego Vázquez. Esta concertación y ordenamiento de bienes no solo aseguró un complejo sistema de continuidad patrimonial entre ambas líneas de la sangre, sino que sembró los derechos hereditarios y las pretensiones que sus legítimos nietos habrían de reorganizar y reclamar décadas más tarde, en el año de 1625, en la villa de San Miguel el Grande.

Con el avance del siglo XVI y el forzoso desplazamiento de la familia hacia el septentrión, el nombre de don Juan Sánchez comenzó a vincularse estrechamente con la colonización, el poblamiento y el control de las tierras en la gobernación de Lagos. En el año de 1563, el alcalde mayor Hernando Martel otorgó a don Juan Sánchez una merced de tierras consistente en una estancia para ganado menor, estratégicamente situada a una legua de la villa y dispuesta frontero a dos mesas en una quebrada sembrada de sauces; una concesión de gracia que la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara confirmó en toda forma en 1564. Tras la muerte de don Juan Sánchez, el tejido institucional y las justicias reales volvieron a amparar el derecho de doña Elvira Gil de Lara, a quien se le volvieron a mercedar en herencia dichas tierras junto con una huerta y una caballería, consolidando así el solar y núcleo originario de lo que, con el curso de los tiempos, se transformaría en la próspera y conocida Hacienda de Castellondo.

A lo largo de las décadas de 1580 y 1595, instalada ya en su plena madurez y respetabilidad, la matriarca desplegó una notable destreza legal y una gran capacidad de adaptación jurídica, utilizando la justa costumbre de la alternancia de nombres para consolidar la preeminencia de su casa. Muestra insigne de ello ocurrió el cuatro de junio del año de 1580, cuando el doctor Gerónimo de Orozco, presidente de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, le concedió en nombre de Su Majestad el Rey Don Felipe II una merced de estancia con seis caballerías de tierra en el estratégico camino nuevo que conducía a Zacatecas y Mezquitic. En este solemne acto, doña Elvira firmó con su propia mano bajo el nombre de Elbira de Perea, recuperando con orgullo el apellido de su primer marido para asegurar la incuestionable legitimidad de sus derechos y posesiones primitivas. La toma de posesión jurídica se ejecutó en el mes de diciembre de

ese mismo año por su hijo, Cristóbal Sánchez, quien cumplió fielmente con el ritual simbólico y venerable de arrancar las hierbas del suelo, tirar piedras y fijar los linderos ante la autoridad del alcalde Pedro de Villafaña.

La expansión del patrimonio familiar no se detuvo en aquellos confines. En el año de 1592, haciendo gala de su influencia y del respeto de que gozaba, doña Elvira utilizó al mercader Diego López de la Cruz para que la Real Audiencia le concediera un sitio de tierras en los Llanos de Solimán, aportando la propia matrona los fondos de su caudal para cubrir los costos del trámite y la moderación. La ocupación efectiva y el amparo de este terreno se materializaron el veinticinco de abril de 1595, cuando su hijo, el capitán Martín Vázquez, tomó posesión de un rancho rudimentario resguardado cristianamente por una cruz y habitado por dos de sus esclavos negros, llamados Julio y Sebastián, quienes labraban el suelo para la casa. Para el año de 1594, la maduración económica de este proto-latifundio y señorío rural quedó sellada con el registro del hierro oficial de la matriarca, utilizado desde entonces para marcar de forma inequívoca sus vacas y yeguas de vientre, defendiendo su propiedad frente a los criaderos colindantes.

Mientras este imperio rural tomaba forma en los márgenes de la villa, la inserción urbana y el prestigio de la familia en el pueblo de Lagos se volvían igualmente evidentes. Un concierto de venta celebrado en dicha villa entre don Pedro de Obaños —segundo esposo de la matriarca según la grafía inequívoca revelada en un traslado paleográfico del año de 1671 que disipa viejas dudas sobre el apellido— y Francisco Martínez Barba, sacó a la luz una transacción de unas casas situadas en un punto neurálgico y principal de la población, específicamente en la calle que corría desde la carnicería pública hasta el portal de Tejada. Aunque la operación, concertada por cien pesos, estaba gravada por un censo previo de quinientos pesos a favor de Gonzalo Gómez de Cervantes, el elemento verdaderamente revelador del documento no fue el aspecto inmobiliario, sino la irrupción de la autoridad de doña Elvira. El texto advertía con gravedad que, debido a que la matrona no había otorgado el poder suficiente ni su consentimiento para emitir la carta de venta, el concierto debía pausarse enteramente; un pasaje que evidenció que doña Elvira Gil de Lara ejercía un dominio efectivo y un señorío real sobre la sociedad conyugal, actuando como un sujeto jurídico con plena capacidad de veto para defender los bienes de sus mayores.

La autonomía y el respeto de que gozó en vida se prolongaron incluso en la transmisión y herencia de sus bienes. Aunque en el año de 1602 Marta Sánchez, viuda que fue de Juan Sánchez el hijo, intentó vender la estancia de Castellondo a Juan de Ysasi actuando en su calidad de tutora de los hijos menores, la propia doña Elvira compareció con gran entereza en 1603 ante el alcalde Marcos de Villa-Alva para ratificar la operación, dejando asentado con toda claridad que la dicha propiedad había sido originalmente suya antes de donarla en vida a su difunto hijo, gobernando así el destino de sus heredades.

Tras el fallecimiento de la matriarca, acontecido en algún punto entre los años de 1610 y 1617, un exhaustivo inventario post-mortem sacó a la luz ante las justicias del Rey la verdadera y dilatada dimensión de su fortuna, consistente en un vasto conglomerado de casas de morada, estancias de ganado, molinos de trigo, caballerías de tierra y haciendas dispersas entre los términos de Tolimán, Los Charcos, Palenzuela y el camino que subía a Zacatecas. Como era de ley, la herencia se fragmentó en dos grandes líneas de sucesión —la varonía de los Vázquez de Lara y la línea de los Sánchez de Lara—, lo que desencadenó un complejo entramado de ventas, legítimos litigios y recomposiciones territoriales entre los años de 1620 y 1677. Este largo proceso derivó en la progresiva concentración de las tierras en manos de las emergentes redes oligárquicas locales, encabezadas inicialmente por la casa de los López de Lara y, posteriormente, por el capitán Jacinto Velázquez de Mena.

El ciclo documental de este rico patrimonio cerró su marcha temporal casi dos siglos después de sus heroicos inicios. Hacia los años de 1731 y 1734, los antiguos títulos de propiedad y las mercedes de doña Elvira fueron reactivados y exhibidos enconadamente ante los jueces de tierras en los ruidosos pleitos por los Llanos del Solimán. Finalmente, el veintidós de marzo del año de 1775, el Juzgado Privativo de Tierras de la Corona realizó una rigurosa vista de títulos en la propia Hacienda de Castellondo, y aquel examen pericial concluyó que aquellas mercedes primigenias del siglo XVI, defendidas, ampliadas y administradas por la mano firme y la pericia legal de doña Elvira Gil de Lara, habían constituido el auténtico núcleo fundacional de las grandes estructuras hacendarias del siglo XVIII, demostrando ante la república que la permanencia de su linaje y la fuerza de sus escrituras seguían ordenando, doscientos años después, la geografía y los estados de la villa de Lagos.

## XVI. Cronología de los hechos, pleitos y traslados (1560–1734)

**El año del Señor de 1560, el trece de agosto,** se celebró un instrumento cumbre, localizado en la foja ciento veinticuatro del traslado, en la lucrativa ruta de la plata, por el cual la matriarca compareció para asegurar el destino de sus bienes, rezando el texto crítico de aquel

antiquísimo instrumento paleográfico: “Conconocemos por esta presente carta que vemos [vendemos] de los [nos] Elvira Gil de Lara viuda mujer de Pedro de Abanos difunto... una estancia para ganado menor... entre los dos arroyos de los Charcos...”. Esta venta se otorgó y firmó ante la fe de Andrés de Trujillo, escribano de Zacatecas, y fue debidamente autorizada por el alcalde Luis López, demostrando con ello que la casa ya transaba y poseía tierras tres años antes de la fundación de la Villa de Lagos; evidenciando el análisis que el nombre registrado es doña Elvira Gil de Lara, viuda de Pedro de Abanos, hidalgo asentado en los registros del septentrión.

**El año de 1563, el primero de junio,** don Juan Sánchez, segundo esposo de doña Elvira Gil de Lara, se presentó formalmente ante el alcalde mayor y juez de comisión Fernando Martel solicitando con gran empeño que se le admitiera como “Vecino y Poblador” de la nueva frontera, pidiendo en propiedad la merced de un Solar para labrar sus casas principales en la traza de la villa, el cual lindaba de manera directa con las casas del Padre Juan de Cuenca y con las de Martín Sánchez.

Posteriormente, desde el catorce de junio al ocho de noviembre de ese mismo año, el dicho Juan Sánchez solicitó y recibió por merced real una segunda caballería de tierra dispuesta al otro lado del río, frontero a la villa, colindando con las tierras del regidor Pedro Francisco y asimismo con las de Antón Soltero. El treinta de junio de 1563, hallándose ya investido don Juan Sánchez con la vara y rango de Alcalde Ordinario de la naciente villa, se presentó ante la justicia civil y se quejó de que la caballería de tierra que se le había repartido originalmente “ha salido recia y llena de agua que no se puede beneficiar”, por lo que solicitó en recompensa un “pedacico de tierra el río abajo” que había dejado vacante y desierto un antiguo poblador llamado Valenzuela. El cuatro de noviembre de 1563, consta en los autos de las fojas ciento veinticuatro y ciento veinticinco el venerable ritual del derecho castellano para la toma de posesión jurídica, donde el alcalde mayor Fernando Martel tomó de la mano a Juan Sánchez, lo metió físicamente en la tierra y: “El dicho Juan Sánchez... en señal de verdadera posesión... tomó un azadón de hierro encabado y con el cavó la dicha tierra y arrancó hierbas... e hizo otros actos de posesión y echó fuera de ella a los que dentro de ella estaban y en alta voz... dijo si había alguna persona que le contradijese...”. El acta menciona asimismo que, en señal de señorío y dominio material, el dicho alcalde mandó al momento a sus negros criados a arar y romper la tierra recién adquirida con bueyes y rejas de arado.

**El año de 1566, el once de diciembre,** el oidor de la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara, Doctor Gerónimo de Orozco, otorgó en nombre del soberano una merced de un sitio y herido de molino con cuatro caballerías de tierra en términos de la Villa de Lagos a Pedro de Abanos, segundo esposo de doña Elvira Gil de Lara, confirmándose por los papeles que dichas tierras pasaron enteramente a manos de doña Elvira en su calidad de viuda y legítima heredera; habiéndole impuesto la Corona la estricta obligación de tener el dicho molino “corriente y moliente” dentro del término de un año, con la prohibición absoluta de venderlo o enajenarlo a iglesia, orden sagrada o persona eclesiástica alguna.

**El año de 1580, el cuatro de junio,** el Doctor Gerónimo de Orozco, sirviendo como Presidente de la Real Audiencia, otorgó directamente en nombre del Rey Nuestro Señor Don Felipe II una merced de gracia a la matriarca, rezando el texto oficial del despacho: “Hago merced a vos Elvira Gil de Lara, vecina de la Villa de Santa María de los Lagos, de un sitio de estancia para ganado menor y seis caballerías de tierra...”. Dicho sitio se ubicaba a dos leguas de Lagos, “junto al alto cerro donde está un manantial de agua”, lindando con las caballerías de Pedro de Anda en el camino que iba a Mezquitic y en el “camino nuevo a las minas de Zacatecas”. En este acto, la matriarca firmó haciendo uso del apellido de su primer marido para asegurar la incuestionable legitimidad de sus derechos primitivos de Perea. El trece de agosto de ese mismo año, doña Magdalena Gil de Lara compró la estancia de Los Charcos a Francisco de Espinosa y Juana de Espinosa ante el escribano de Zacatecas, Andrés de Trujillo, según se citará en los posteriores pleitos de la línea de León. El veintidós de diciembre de 1580, se ejecutó la posesión física de la merced de Mesa Redonda ante el alcalde ordinario Pedro de Villafaña, presentándose doña Elvira Gil de Lara para pedir que la posesión la aprehenda su hijo Cristóbal Sánchez, firmando como testigos de este acto de dominio Juan Gómez, Luis de Corella y Luis Hernández, ejecutando el dicho Cristóbal los rituales de arrancar las hierbas del suelo en señal de señorío en nombre de su madre.

**El año de 1592, el veintidós de agosto,** la Real Audiencia de Guadalajara otorgó una merced de un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías de tierra en los Llanos de Solimán a un mercader de la ciudad de Guadalajara llamado Diego López de la Cruz, habiendo realizado la inspección de las tierras el teniente de alcalde mayor capitán Martín Vázquez de Zermeño. El veintitrés de agosto de 1592, el dicho mercader Diego López de la Cruz compareció ante el escribano público y confesó que él solo había intervenido como intermediario o prestanombres, declarando textualmente bajo juramento que pidió la dicha tierra: “...a pedimento y ruego de Elvira Gil de Lara, viuda, vecina de la Villa de los Lagos... y ella le dio dineros para pagar todos los dichos derechos y costas...”.

**El año de 1594, el diez de octubre,** el alcalde mayor Baltazar de Mendoza visitó oficialmente la estancia de labor de doña Elvira Gil de Lara y registró el hierro oficial con el que la matriarca herraba sus ganados de vacas y sus “yeguas de vientre”, dibujando con su pluma al margen del libro la marca heráldica de propiedad de la familia.

**El año de 1595, el veintisiete de abril,** se ejecutó la toma de posesión de los Llanos de Solimán por el capitán Martín Vázquez de Zermeño, activando doña Elvira el poder general que le otorgó a su hijo; el teniente de alcalde entró en los llanos donde “estaba hecho un rancho de hojas de árbol y una cruz puesta en pie a la puerta” y donde se hallaban asentados dos esclavos negros de doña Elvira Gil de Lara, llamados Julio y Sebastián, tomando el capitán posesión pacífica en nombre de su madre.

**El año de 1596, el diez de septiembre,** el Alcalde Mayor de Lagos y Corregidor de Teocaltitlán, Tomás Pérez, vendió al Regidor Martín Vázquez de Zermeño por la cantidad de doscientos cincuenta pesos, pagados en becerros a peso y medio cada uno, “...lo que contiene de las Mesas para abajo y cañadas que dicen de Tolimán, y lo de Barrera y linderos de estancias de Don Pedro, de las yeguas cimarronas y ganados vacunos en los llanos de los Chichimecas... con más un medio sitio que está al pie de la Mesa Redonda”.

**El año de 1597, el cuatro de julio,** el Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, Doctor Santiago de Vera, otorgó un sitio de ganado mayor y dos caballerías detrás de la Mesa Grande, en un arroyo donde están unos mezquites, a Diego Gómez, habiendo sido inspeccionado originalmente por el capitán Martín Vázquez de Zermeño en su oficio de Teniente de Alcalde Mayor.

**El año de 1598, el cuatro de agosto,** el mercader Diego Gómez confesó ante el Alcalde Ordinario Don Lorenzo de Ávila y Padilla que él solo había pedido la tierra a ruego de Martín Vázquez de Zermeño, quien pagó todas las costas de su caudal, haciéndole por tanto “donación pura, mera y perfecta entre vivos” ante los testigos Andrés López y Andrés de Alvarado.

**El año de 1614,** según consta en los autos de posesión recopilados posteriormente, don Andrés López de Lara compró una caballería proindivisa en el Puesto de Carrillo a doña Agustina de Viera, viuda que fue de Lorenzo Álvarez.

**El año de 1617, el veintiuno de marzo,** en las fojas ciento treinta y seis y siguientes, inserto a petición de las partes, consta el traslado del inventario de los bienes de la matriarca ya difunta: “En la villa de los Lagos, a veintiún días del mes de marzo de mil y seiscientos y diecisiete años... como Albaceas Testamentarios que son de Elvira Gil de Lara, viuda ya difunta... pusieron por inventario los bienes muebles, raíces y semovientes...”. Fueron los albaceas el Alcalde Ordinario Marcos de Silva y Luis de Isasi.

El catálogo comprende de manera fidedigna: las Tierras de Tolimán, descritas como “un sitio de estancia para ganado mayor y cuatro caballerías de tierra en el llano de Tolimán, de que hay títulos”; el Solar Fundacional y la Casa de Abanos, anotado como “un solar para casas que parece haber comprado Pedro de Abanos, marido que fue de la dicha Elvira Gil de Lara, que alinda con casas del [Padre] Juan de Cuenca, que le vendió Antón Soltero y Juana de Salamanca su mujer”; la Caballería de Palenzuela, descrita como “un pedazo de tierra el Río abajo que se le había dado a fulano de Palenzuela, lo cual es una caballería”; el Molino Corriente, rezando “cuatro caballerías de tierra y un herido de molino en término de esta villa, el río abajo... frontero de las casas a donde vivía”; la Estancia del Camino a Zacatecas, que comprende “un sitio de estancia para ganado menor y seis caballerías... frontero de un Cerro Gordo donde pasa el camino nuevo que va a Zacatecas, junto al cual cerro está un manantial de agua”; las Casas de la Villa, descritas como “una cuadra para casas de vivienda... que era de Francisco Camacho y Blas Macías en esta villa”; la Estancia de Los Charcos, asentada como “un sitio de estancia para ganado menor, una legua de esta villa, entre los dos arroyos de Los Charcos, como se va a Guanajuato, que compró de Francisco de Espinosa”; y finalmente el Hierro y el Ganado, catalogado como “todo el ganado vacuno... que está herrado con el hierro... de que usaba la dicha Elvira Gil de Lara, en que por declaración de Martín Vázquez de Zermeño, Regidor y nieto de la dicha Elvira, parece se herran doscientos y sesento becerros”, situando la muerte de la matriarca en este periodo.

**El año de 1620, el veintinueve de octubre,** se otorgó una escritura en la villa de León ante el escribano Juan Briceño Cortés, por la cual Pedro de Aranda, contando con el poder de su esposa Doña Tomasa López —hija del conquistador Diego López y de Juana de Acosta—, vendió a Marcos de Villa-Alva, padre de Francisco, un complexo territorial por mil quinientos pesos de plata, que comprendía: en el Paraje de los Guachichiles, “un sitio de estancia de ganado mayor con cuatro caballerías de tierra... en el paraje a donde antiguamente dieron los indios guachichiles a Andrés López y le robaron, a donde está un sauce y una cieneguilla”; en el Río de Jalpa, “otro sitio de estancia para ganado mayor con tres caballerías en el Río que llaman de Jalpa, al cabo de una sauceda enfrente de Dos Mesillas, a donde se junta el arroyo que baja de El Jaral que llaman de los Vizcaínos”; en el Potrero de Jasso, “el derecho y acción que tengo a un sitio de ganado mayor con seis o siete caballerías con un potrero que llaman de Jasso”; y en el Puerto de Carrión, “otro sitio de ganado mayor con cuatro caballerías... en el Puerto que llaman de Carrión, junto a una cieneguilla cerca del dicho Potrero de Jasso”, lindando por la

parte de arriba con Las Cruces y por abajo con los dichos guachichiles, habiendo ratificado Marcos de Villa-Alva esta compra en la hacienda de Luis de Isasi por mil seiscientos pesos ante los testigos Francisco de Villa-Alva, Luis de Solís y Andrés López de Céspedes.

**El año de 1621, el treinta y un de diciembre,** el gobernador Pedro de Otálora concedió tres sitios de estancia para ganado menor a Pedro Núñez por la cantidad de doscientos pesos de composición, desglosados en: el Sitio I, situado al pie de un arroyo de Barrera que va a los jaques de Gabriel López, cerca del nacimiento del arroyo del Palenque, “en que están unos pinos”; el Sitio II, dispuesto al pie del Cerro del Palenque, hacia Lagos, en un arroyo que hace unos “barcos de agua” con vertientes hacia el Norte; y el Sitio III, al pie del mismo Cerro del Palenque hacia el Oriente, en una quebrada prieta donde están dos pinos en una ladera en unos ojos de agua, incluyendo caballerías en la boca de una quebrada del Cerro del Palenque.

**El año de 1622, el veintiuno de marzo,** el Gobernador Pedro de Otálora concedió a Lázaro Domínguez Delgado un sitio de ganado mayor y seis caballerías de tierra; la estancia dispuesta en el camino que iba de la propiedad de Pedro de Aranda a León, cuatro caballerías en el Río de Jalpa lindando con Pedro Calderón, y dos caballerías junto a la estancia llamada “De las Vueltas” de Pedro de Aranda, pagando Francisco Bernal ochenta pesos de composición. El ocho de abril de 1622, el dicho Lázaro Domínguez Delgado compareció ante Francisco de Espinosa y confesó con toda verdad que: “...el dicho sitio y caballerías de tierra es y pertenece al dicho Pedro de Aranda, su hermano, vecino de la Villa de León, el cual hizo todo el gasto que fue necesario en la saca del mandamiento acordado, en hacer las diligencias... e instrucciones”, cediendo formalmente la heredad ante los testigos Gerónimo Berzaga, Alonso de Quesada el viejo, Alonso de Quesada el mozo y Luis Núñez de Cabrera.

El veinticinco de septiembre de ese año, Pedro de Aranda aclaró en Lagos que Diego Pérez de Ortega había comprado la mitad del Potrero de Jasso, quedando el resto para la casa de Villa-Alva, firmando Alonso de Busto y Francisco Sánchez Moreno. El tres de octubre de 1622, Pedro de Otálora otorgó la merced del Potrero del Palenque a Alonso Pérez de Ortega en lo alto de dicho cerro, a dos guas de San Francisco del Rincón, donde se hallaba una cerca vieja de indios chichimecas que tenía un ojo de agua.

**El año de 1625, el siete de enero,** se otorgó el testamento de doña Isabel Sánchez de Lara en la Estancia de la Concepción, cuyas cláusulas presentó en julio de 1632 su apoderado Felipe Arias de Espinosa, rezando textualmente la declaración de su filiación: “Sepan cuantos esta carta vieren como yo Isabel Sánchez de Lara, viuda, mujer que fue de Gabriel Sánchez ya difunto, y la hija legítima de Juan Sánchez y de Elvira Gil de Lara, mis padres ya difuntos, vecinos que fueron de la Villa de los Lagos...”, habiendo nombrado como su heredero universal a su segundo esposo, Lázaro Martín del Campo. En el mes de agosto de ese mismo año de 1625, según consta en las fojas ciento treinta de cuatro y ciento treinta y cinco, los nietos de doña Elvira Gil de Lara pertenecientes a la varonía de Perea se organizaron en la “Villa de San Miguel frontera de Chichimecas” para vender sus derechos hereditarios; compareciendo los hermanos Diego Vázquez de Lara, Francisca Vázquez de Lara —casada con Luis Colles—, Isabel de Ribadeneyra —casada con Fernando— y Juana de Acosta —casada con Joseph González—, declarándose formalmente ante el escribano como: “...hijos legítimos de Diego Vázquez de Lara y Juana de Acosta, nuestros padres... y nietos legítimos de Elvira Gil de Lara, vecina de la Villa de los Lagos”; identificando con ello a Diego Vázquez de Lara como hijo legítimo del primer matrimonio de doña Elvira con Juan Vázquez de Perea y hermano entero del capitán Martín Vázquez de Zermeño, otorgando los dichos hermanos poder general a su cuñado Joseph González para viajar a Lagos a buscar el testamento de la abuela, auditar inventarios y vender los sitios.

**El año de 1626, en el mes de abril,** Pedro Núñez otorgó licencia marital a su esposa María Rodríguez ante el alcalde Pedro Calderón y Luis Alonso de Torres. El veinte de septiembre de 1626, se consumó la venta real a favor de don Andrés López de Lara, compareciendo Joseph González en nombre de sus cuñados junto a su hermano Bartolomé Zermeño, otro nieto de doña Elvira que usaba el apellido de su abuelo conquistador; vendiendo formalmente el sitio de ganado mayor de Tolimán, lindando con Jalpilla; el sitio de ganado menor de Los Charcos, con las caballerías de Espinosa; un sitio de ganado menor junto al Puestesuelo, enfrente de la estancia de Marmolejo; un herido de molino y dos caballerías junto a la casa de su abuela; y una suerte de tierra en el ejido de Lagos junto con otra caballería río abajo.

**El año de 1629, el diez de octubre,** ante el escribano Fabián Pérez Maderuelo, doña María Rodríguez, esposa de Pedro Núñez, vendió un sitio de tierras a Alonso Pérez de Ortega por ciento cincuenta pesos en especie, declarando solemnemente en la escritura: “...se me perteneció y adjudicó por cuenta de los bienes dotales que llevé con el dicho mi marido al tiempo que con él casé, sobre que traje pleito

en la Real Audiencia de la Ciudad de México, y se me libró provisión por Su Majestad para ello"; ubicándose la heredad "por bajo del Palenque, como un cuarto de legua del Pueblo del Rincón, en el camino que viene de donde llaman Las Mesillas", asistiendo don Luis de Arce Cabeza de Vaca, y constituyéndose Andrés López de Céspedes en fiador ante el Alcalde Doctor Billerías y el Alférez Pedro de Bustos.

**El año de 1633, el tres de enero,** Lázaro Martín del Campo vendió por ciento cincuenta pesos de oro común a Andrés López de Lara, mediante escritura ratificada ante escribano, todas las tierras y derechos que a su difunta esposa le habían correspondido por vía de "la legítima y herencia de Elvira Gil de Lara, su madre y mi suegra ya difunta", habiendo sido testigo de la venta don Cristóbal de Oñate Rivadeneira.

**El año de 1635, en el mes de febrero,** ante el escribano Francisco de Espinosa, se otorgó una escritura de permuta por la cual Andrés López de Lara entregó a Francisco de Villa-Alva, quien actuaba en nombre de su madre Inés Muñoz y de sus hermanos, tres caballerías de tierra en el Río de Armania (Jalpa), que pertenecieron originalmente a Álvaro Carrillo; entregando a cambio Francisco de Villa-Alva e Inés Muñoz a Andrés López de Lara un sitio de estancia para ganado menor y una caballería en El Jaral, río arriba de Lagos, paraje que perteneció a Antón López de Vergara y cuya caballería fue merced de Luis López, abuelo paterno de Francisco, colindando con Luis de Vega, tasándose la operation en cien pesos.

**El año de 1639, el veinticinco de agosto,** ante el Alcalde de León, Luis de Fuentes y Ojeda, el labrador Alonso Pérez de Ortega exigió un tanto de una merced inserta en el pleito que Nicolás Ramírez, padre de Salvador, sostuvo contra Andrés López de Lara, demostrando que sucedió en la propiedad por compra legítima a María Rodríguez, esposa de Pedro Núñez, insertándose en los autos las mercedes del Palenque de 1622 y la de Pedro Núñez de 1621.

**El año de 1642, en el mes de mayo,** ante el Alcalde Mayor Don Antonio González Manjarrez, Francisco de Villa-Alva hizo traslado de la escritura de trueque de las tres caballerías firmada en 1635 con Andrés López de Lara.

**El año de 1651, el once de mayo,** en sus casas de morada en la Villa de León, compareció Doña Beatriz de Lara y Aponte junto a su esposo Luis Muñoz de Sanabria, declarando doña Beatriz ser hija legítima de Diego Fraustro de Aponte y de Magdalena Gil de Lara, y por ende, nieta legítima de doña Elvira Gil de Lara y de Pedro de Abanos; manifestando que su hermano, Álvaro Fraustro de Lara, le había otorgado una dote que incluía tierras en San Germán, ganado orejano en los montes de Don Pedro de Castilla, la mitad de las casas en León, tierras en El Paral, y tres sitios con herido de molino en Lagos heredados de sus abuelos Elvira y Pedro, concediendo dote y poder amplísimo a su esposo y al Reverendo Padre Fray Luis Muñoz, Definidor Mayor de la provincia franciscana de San Pedro y San Pablo.

**El año de 1653, el once de septiembre,** Luis Muñoz de Sanabria, usando el poder dotal de su esposa, vendió ante el escribano Francisco Hurtado Jiménez todas las partes y derechos de doña Beatriz al Alférez Mayor Hernando López de Lara, Alcalde Ordinario de León, por la cantidad de doscientos pesos de plata; entregándose al comprador los títulos primitivos del siglo XVI, a saber: los Llanos de Tolimán de 1592, donde constaba la merced de los bienes; la merced de Mesa Redonda de 1580; el Herido de Molino de Pedro de Abanos de 1566; y la estancia de Los Charcos comprada por Magdalena Gil de Lara en 1580.

**El año de 1657, el diecisiete de enero,** se emitió la Hijuela de Partición de los bienes proindivisos de Andrés López de Lara y María González de Villegas, firmada por el alcalde ordinario Francisco Hurtado Jiménez, la cual fue citada como prueba en los pleitos posteriores.

**El año de 1658, el quince de octubre,** en la hacienda y trasquila de San Bernardo de la Petaca, en jurisdicción de San Miguel, Luis López de Lara, como administrador de las haciendas familiares, firmó un vale reconociendo una deuda con su hermana Doña Catalina López de Lara y su cuñado, el Capitán Luis de Alarcón Fajardo, por la suma de dos mil novecientos cincuenta y dos pesos por razón de sus legítimas paterna y materna, activando el capitán Alarcón a su apoderado en México, Capitán Don Antonio Ximénez de Castro, para su cobro, liquidándose la mayor parte entre 1661 y 1670.

**El año de 1661, el veintiuno de noviembre,** según consta en la foja ciento treinta y seis, el Capitán Luis de Alarcón Fajardo, Alcalde Ordinario de Lagos y esposo de Doña Catalina López de Lara, exigió judicialmente ante el Juez Receptor Luis González de Ruvalcaba la posesión de las tierras que le correspondían a su mujer, ejecutándose las inspecciones de campo ese mismo día en: los Manantiales y Mesa Redonda, donde el tribunal se constituyó a dos leguas de Lagos, “al pie de un Cerro Gordo que tiene enfrente una Mesa Redonda, en unos manantiales de agua”, dándose posesión en los ancones del río donde estaban muchos sauces, en un rancho portatril con pastores negros e indios, declarando el lindero Sebastián Ramírez bajo juramento que reconocía las tierras como de Andrés López de Lara; trasladándose luego al Puesto de Los Charcos, a media legua de Lagos en el camino a León, donde el Capitán Alarcón arrancó zacate, tiró piedras y se paseó en señal de dominio.

**El año de 1662, el veinte de marzo,** Donato López de Lara, hijo de Andrés, compareció ante el Alcalde Mayor de Lagos, Capitán Don Francisco Tello de Sandoval, y vendió su sexta parte de la herencia a su cuñado, el Capitán Luis de Alarcón Fajardo, por cincuenta pesos de oro común, unificando con ello el control de los bienes ante las autoridades y los testigos Luis González de Ruvalcaba, Antonio de Escoto de Tovar, Alonso Moreno de Ortega y Joseph González de Ruvalcaba.

En el mes de abril de 1662, se otorgó otra escritura ante el Alcalde Mayor Francisco Tello de Sandoval, por la cual Doña Francisca de Villa-Alva, viuda del capitán Antonio Carrillo y tutora de sus hijos pequeños Antonio y Andrés, como heredera de su hermano Francisco de Villa-Alva, se declaró ante la justicia en la “suma pobreza e imposibilidad notoria”, rezando el documento: “...hallándome como me hallo tan pobre y necesitada... de poderle pagar dichos corridos [réditos] que se le deben, como de poder poblar y sustentar y cultivar dicha estancia y labor... por no poder poblar, beneficiar ni sustentar dicha labor... atendiendo a que dichos mis hijos son pequeños y están en edad pupilar...”; de suerte que, enfrentando un embargo por doscientos veinticuatro pesos de réditos de una hipoteca de mil pesos, vendió la hacienda de San Bartolomé a su acreedor, Joseph de Ortiz de Parada, por mil doscientos veintiséis pesos, abonando noventa y ocho pesos de alcabala al ocho por ciento y reservándose un derecho de recompra por ocho años, firmando Francisco Rodríguez, Joseph de Espinosa y Joseph González de Ruvalcaba.

El veintiocho de julio de ese año, ante el Alcalde de León, Capitán Don Carlos Ramírez de Vargas, Juan de Rojas, marido de Doña Julia Pérez de Ortega, expuso que en el juicio de concurso de bienes contra la herencia de su suegro Alonso, se ejecutó el derecho de retracto del tanto, adjudicándoseles el Potrero del Palenque. El veintiséis de septiembre de 1662, el Teniente General Jacinto de Morales, junto al Alguacil Antonio Gómez de Mojica y los testigos Don Juan de Padilla Dávila, Juan de Belmonte Rangel y Luis de Torres, realizó la inspección en “una cañada grande que corre de oriente a poniente, vertientes del Cerro del Palenque hacia el norte”, dando la posesión a Fernando Galván de Rojas, esposo de Doña Julia, aceptándolo Luis López de Medina a condición de no dañar sus tres caballerías y huerta.

**El año de 1663, el veintinueve de diciembre,** el Capitán Luis de Alarcón Fajardo compareció ante el Alcalde Mayor, Capitán Don Diego de Salazar Arenas, exigiendo que el escribano Felipe de Espinosa buscara en el archivo público el testamento e inventario de doña Elvira Gil de Lara, el cual fue localizado e insertado textualmente con la fecha original de 1617.

**El año de 1666, el tres de abril,** consta en la foja doscientos dieciocho la escritura por la cual Joseph Moreno de Ortega, residente en San Luis pero vecino de Lagos, otorgó una donación irrevocable a su hermana Doña María Moreno de Villegas, esposa del Capitán Jacinto Velázquez, de las tres terceras partes de “...un sitio de estancia para ganado menor nombrado El Dátil, que está en términos y jurisdicción de la Villa de los Lagos... en medio de la hacienda que llaman de Las Cruces y Santa Teresa”, habiendo heredado dos partes de su tío el capitán Francisco de Villegas y la tercera de su otro tío el Bachiller Diego de Rodas, clérigo presbítero, ejecutándose la insinuación ante Cristóbal Parra Gallo de Quiroga, Matías de Ulibarri y Simón López de Castro. En el mes de diciembre de ese mismo año, el Capitán Jacinto Velázquez de Mena compró la estancia de San Bartolomé a Joseph de Ortiz de Parada, hidalgo de León.

**El año de 1667, el trece de mayo,** doña María Sánchez de Lara, a través de su hijo Juan García, vendió sus porciones hereditarias de Las Dos Mesas y Los Charcos al Capitán Cristóbal Vázquez de Lara “el viejo” por setenta pesos; identificándose la dicha María en el instrumento como: “...hija legítima de Juan Sánchez de Lara y de Marta Sánchez de la Cruz, y nieta de Elvira Gil de Lara, madre de dicho Juan Sánchez ya difuntos”.

El veinte de mayo de 1667, compareció ante el Teniente de Alcalde Mayor de Lagos, Joseph González de Ruvalcaba, el Capitán Cristóbal Vázquez de Lara, declarando solemnemente: “Parezco ante Vm... como uno de los nietos legítimos y herederos de Elvira Gil de Lara, mi abuela ya difunta... y digo que habrá tiempo de cincuenta años que la dicha mi abuela falleció”; exigiendo la posesión proindivisa de Tolimán, Mesa Grande y Los Charcos, levantando el escribano Felipe de Espinosa los testimonios de parentesco de Miguel Hernández Rubio, de sesenta y ocho años, Antonio de Escoto de Tovar, de cincuenta y dos años, y Diego Gómez, de cuarenta y siete años, quienes confirman que Cristóbal y sus hermanos fueron hijos legítimos de Martín Vázquez de Zermeño y de Ana García de Miranda, y que el dicho Martín fue hijo de doña Elvira Gil de Lara.

Al final de la foja ciento sesenta y ochenta de ese mismo día, Cristóbal Vázquez de Lara el Mozo se identificó ante el juez como: “...hijo legítimo de Martín Vázquez de Zermeño y de Ana García de Miranda, mis padres ya difuntos”, declarando que al morir sus padres, los bienes se partieron entre él y sus hermanos Juan Vázquez de Zermeño, Felipe Vázquez de Lara y Baltazar Vázquez Zermeño, correspondiéndole el sitio detrás de la Mesa Grande y el medio sitio de la Mesa Redonda, ordenando el juez citar a sus hermanos. El veintitrés de mayo de 1667, debido a que el escribano Felipe de Espinosa informó hallarse falto de salud e impedido de poder andar a caballo, el Teniente Joseph González de Ruvalcaba salió al campo como Juez Receptor, llegando al puesto de los pastores del Capitán Jacinto Velázquez a dos guas de Lagos, al pie del cerro gordo de la Mesa Grande, tomando de la mano a Cristóbal Vázquez de Lara y metiéndolo en posesión real bajo multa de quinientos pesos; presentando Cristóbal los papeles originales que guardaba su casa, a saber: el Mandamiento de Amparo, la Merced de la Mesa Grande de 1597 y la Donación de 1598.

Ese mismo día se trasladaron a tres guas de Lagos, “detrás de la Mesa Grande, en un arroyo que baja de ella”, otorgando la posesión de la estancia y las doce caballerías al Capitán Cristóbal Vázquez de Lara, desplazándose luego a la Mesa Redonda para el medio sitio comprado en 1596 ante Antonio de Aguirre y Diego Gómez. El veintitrés de noviembre de 1667, en las fojas ciento cincuenta y nueve a ciento sesenta y dos, se expidió un traslado corregido y concertado en la Hacienda de San Nicolás de Buena Vista, en Jalostotitlán, que detalla la venta de doña María Sánchez de Lara de mayo de 1667, firmando como testigos el Bachiller Alonso Martín del Campo, Luis de Tovar y el Presbítero Licenciado Nicolás Pérez Maldonado.

**El año de 1670, el dieciséis de octubre,** el Capitán Jacinto Velázquez de Mena solicitó formalmente la posesión de la estancia de San Bartolomé ante el Alcalde Fulgencio González. El diecisiete de octubre de 1670, habiéndose notificado a los colindantes Joseph González de Ruvalcaba, de la estancia de Santa Catalina, y a Joseph López junto con Nicolás Sánchez, de San Nicolás de Buena Vista, el Juez introdujo a Velázquez en las casas de San Bartolomé y cabalgaron río abajo, rezando el acta: “...y en la abertura de un cerrito por donde entra el río que va por dicha labor de San Bartolomé, entre dos peñascos que están junto a la abriboca, que dijeron ser donde llegan las tierras del dicho Capitán... lo cogimos de la mano y lo paseé por ellas, y él arrancó hierbas y tiró piedras...”, actuándose bajo pena de quinientos ducados ante Joseph González de Ruvalcaba, Nicolás Moreno de Ortega y Luis Moreno de Villegas.

**El año de 1671, en el mes de abril,** según consta en el segundo núcleo de fojas del inventario, Joseph López de Lara, vecino de Lagos, actuando como albacea de su hermano difunto el Alférez Mayor Fernando López de Lara, compareció ante el alcalde ordinario Nicolás Moreno de Ortega para saldar una deuda de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos y cuatro reales que el difunto tenía con el Capitán Luis de Alarcón Fajardo; traspasándole formalmente “el valor de tres partes de tierras que le pertenecían al dicho Alférez Mayor, de las que compró dicho Andrés López de Lara, padre del dicho Alférez y del otorgante, y del Bachiller Andrés López de Lara (Comisario del Santo Oficio), de los herederos de Elvira Gil de Lara”, las cuales incluían su herencia patrimonial, la de su hermano el Bachiller Andrés y la parte que Joseph le había vendido en 1662 ante el Juez Francisco Tello de Sandoval, aceptando el Capitán Alarcón la escritura e informando tener ya en su poder los títulos originales de doña Elvira Gil de Lara y Pedro de Abanos. El primero de diciembre de 1671, se ejecutó la posesión a favor del Capitán Luis de Alarcón Fajardo de una caballería proindivisa en el Puesto de Carrillo, a media legua de Lagos, “río arriba sobre mano derecha como se va a las minas de Comanja”, localizando la propiedad en “una loma donde están unos paredones caídos y antiguos” de la tierra comprada en 1614.

**El año de 1673, en el mes de enero,** al final de la foja ciento cuarenta y tres, consta una nota de pago marginal donde Juan de Alarcón Fajardo, hijo del Capitán Luis y Doña Catalina, recibió de Joseph López de Lara el mozo varias fanegas de maíz a cuatro tomines la unidad, a cuenta de los saldos restantes de la deuda de la casa.

**El año de 1674, el veintidós de diciembre,** el Capitán Luis de Alarcón Fajardo compareció ante el Alcalde Ordinario de Lagos, Diego Moreno de Ortega, quien fungía como Juez Receptor junto a Don Isidro de Bribiesca y Diego Díaz Infante, manifestando que su cuñado Luis López de Lara había fallecido en la más absoluta pobreza; por lo que, al no dejar bienes con qué pagar los quinientos pesos

pendientes de la deuda de 1658, Alarcón solicitó la adjudicación forzosa de la única propiedad de Luis: “...la sexta parte de las tierras que dicho mi suegro compró a los herederos de Elvira Gil de Lara... que le corresponde al dicho Luis López de Lara, que son cincuenta pesos, por no haberse partido con los demás bienes”, dictando el alcalde el auto de adjudicación y unificando con ello casi la totalidad del suelo de doña Elvira en la persona del Capitán Alarcón.

**El año de 1675, el veinte de marzo,** Doña Julia Pérez de Bocanegra, viuda de Fernando Galván de Rojas, vendió el Potrero del Palenque y el Sitio de los Dos Pinos al Capitán Jacinto Velázquez de Mena por la cantidad de cuatrocientos pesos, abonando veinticuatro pesos de alcabala al seis por ciento, firmando Don Diego de Guzmán. El veintique de marzo de 1675, el Alcalde de Lagos, Nicolás Moreno de Ortega, otorgó la posesión a Velázquez, guiado por los hermanos Francisco, Marcos y Antonio López de Lara, fijando el centro en el Arroyo del Palenque ante los testigos Macario Juárez de Herrera y Bartolomé Castañón, ejecutándose en lo alto del cerro, junto al ojo de agua chichimeca, la segunda posesión ante el Alcalde de León, Jacinto de Morales, Melchor de Olvera y Bernabé de Sepúlveda.

El veintisiete de marzo de 1675, según consta en el traslado de la foja ciento ochenta y siete, se otorgó en la Hacienda de Santa Catalina ante el Alcalde Nicolás Moreno de Ortega una escritura de compromiso y convenio de paz entre el Capitán Jacinto Velázquez de Mena y el Capitán Joseph González de Ruvalcaba, dueño de Santa Catalina, formalizándose el pacto: “...para que en ningún tiempo tengamos pleitos ni diferencias sobre tal razón... y de las costas y gastos que se suelen perder... por bien de paz y concordia”, fijando como frontera natural de sus heredades el Río de Jalpa y comprometiéndose Velázquez a no pasar con sus medidas de “una cañadita que hace de la falda de una loma a mano derecha, como se viene de dicha estancia para la Villa de los Lagos”, bajo multa de quinientos pesos ante los testigos Macario Juárez de Herrera, Gonzalo Rodríguez Gallardo, Sebastián González de Ruvalcaba y Bartolomé de Castañón. En el mes de abril de ese año, Juan de Alarcón Fajardo recibió de Joseph López de Lara el mozo treinta fanegas de maíz puestas en su casa de morada, dando por finiquitada y cancelada la obligación de la casa de López de Lara.

El veintitrés de junio de 1675, habiendo fallecido Doña Catalina López de Lara, el Capitán Luis de Alarcón Fajardo, como su albacea y heredero, otorgó poder especial al Licenciado Alonso Moreno de Ortega, Clérigo Presbítero de la Villa de San Felipe, quien vendió en venta real todo el bloque territorial acumulado al Capitán Jacinto Velázquez, entregándole las escrituras originales del siglo XVI correspondientes a Los Charcos, El Molino de Río Abajo, Mesa Redonda, Los Llanos de Tolimán y los Derechos de Doña Beatriz de Lara. El doce de agosto de 1675, ante el Teniente de Alcalde Mayor de la Villa de San Felipe, Andrés Hernández de Porras, se consumó judicialmente la venta por seiscientos pesos de oro común, recibiendo el Capitán Jacinto Velázquez la pila de títulos antiguos que amparaban el tracto sucesorio de la casa.

**El año de 1676, el dos de mayo,** en el Pueblo de Jalostotitlán, ante el Alcalde Mayor Don Pedro de Ibarra Ateguren, compareció el Capitán Cristóbal Vázquez de Lara y vendió la totalidad de sus derechos territoriales y los comprados al Capitán Jacinto Velázquez de Mena por la suma de mil pesos de oro común en reales, desglosando en el instrumento: ciento cincuenta pesos por las tierras que compró a su prima María Sánchez de Lara en 1667; trescientos pesos por el sitio detrás de la Mesa Grande; y quinientos cincuenta pesos por el medio sitio al pie de la Mesa Redonda, tasado más alto “por estar en parte de más conveniencias de abrevaderos y tierras de labores y demás sitios que están alinde, al estar en sequedales”, declarando bajo juramento que doña Elvira Gil de Lara dejó a su muerte seis hijos legítimos herederos y que sus bienes jamás se habían partido formalmente, revelando que el Capitán Jacinto Velázquez logró comprar cinco de las seis partes originales del latifundio, atestiguando el Doctor Joseph Ramírez, Gaspar Ramírez, Pedro Gallaga y Álvaro de Herrera Alarcón.

**El año de 1677, el veintiocho de octubre,** a partir de la foja ciento cincuenta y seis, ante el Teniente General Luis de Lizarraga, compareció un núcleo familiar integrado por Joseph Sánchez de Lara, Pedro de Arana, Elvira de la Cruz, Luisa de la Cruz y Felipa de la Cruz —con licencia de su esposo Juan de Sotto—, declarándose formalmente ante la justicia como: “...herederos legítimos... por parte de su padre Francisco Sánchez de Lara y de su bisabuela Elvira Gil de Lara”, siendo el dicho Francisco hijo legítimo de Juan Sánchez y doña Elvira Gil de Lara; otorgando los dichos bisnietos poder general para pleitos a su hermano Manuel Sánchez de Lara para regresar a los Altos a rescatar y vender las tierras de su herencia.

El treinta y uno de octubre de 1677, el dicho Manuel Sánchez de Lara se presentó en el Pueblo de Nuestra Señora de San Juan, en el Valle de Jalostotitlán, ante el Teniente de Alcalde Mayor Antonio de Escoto de Tovar, y por sí y en nombre de su madre María de Alvarado y sus hermanos, vendió todas sus acciones por setenta pesos de oro común al Capitán Cristóbal Vázquez de Lara, reafirmando

el inventario los derechos sobre Las Dos Mesas, Los Charcos y un sitio de ganado mayor a cinco guas de la frontera Lagos-León, en una cañada que lindaba con Orostanejo y Jalpilla.

**El año de 1678, desde el dieciséis al dieciocho de febrero,** el Capitán Jacinto Velázquez de Mena se presentó en el Puesto de Las Cruces ante el Alcalde Ordinario de Lagos, Nicolás Macías Valadez, exigiendo el amparo y delimitación de su distrito, por lo que el Alcalde nombra Reconocedores Jurados de Puestos al Alférez Nicolás Moreno de Ortega y a Nicolás de Ortega, realizando una magna inspección de tres días: el dieciséis de febrero, en el Rancho de las Cruces, centro de la hacienda de ovejas de Velázquez de la merced de 1580, asistiendo Jacinto de Morales y Martín Vázquez de Zermeño, se inspeccionó a las dos de la tarde el Sitio de Los Charcos, alcanzando a las cuatro de la tarde el Sitio de Abanos en Río Abajo de la merced de 1566, localizando el herido de molino a un tiro de arcabuz de las casas antiguas, describiendo el escribano “unos paredones de adobe que parece fue la casa”, ante lo cual Luis López de Lara hizo contradicción legal reclamando un solar, lo cual el Alcalde desechó por incompatible, amparando a Velázquez; el diecisiete de febrero, cabalgaron seis guas hasta los Llanos de Tolimán y Los Capulíes, describiendo en los autos “un arroyo que baja de Carrillo que nombran Tolimán, que corre de sur a norte, donde están unos paredones de piedra ya todos destruidos... por donde pasa el camino que va de Las Mesillas a la Hacienda de Orostanejo”, localizando a dos tiros de arcabuz arriba “unos árboles de capulíes” como lindero natural, trasladándose el mismo día Detrás de la Mesa Grande, en El Saltillo de Peña, fijando el punto de la merced de 1597 “donde está un saltillo de peña y por bajo a poca distancia está una cieneguilla o chupaderos de agua y unos árboles de mezquites”; concluyendo el deslinde el diechocho de febrero al Pie de la Mesa Redonda y Los Jacales, al señalar el alcalde “unos edificios de jacales que de presente están destruidos y desiertos” en el centro fijado por el Regidor Martín Vázquez de Zermeño en 1596, dando el alcalde Nicolás Macías Valadez por concluidas las actuaciones en el Rancho de la Concepción y Mesas, ordenando regresar los papeles a Velázquez ante Joseph López de Lara y Diego Moreno de Ortega.

**El año de 1681, el diecinueve de diciembre,** en la Estancia de la Palma, Velázquez de Mena otorgó poder general al Capitán Gaspar de Angón, Alcalde de San Luis Potosí, ante el Teniente Blas García, para extraer del archivo de San Luis el testamento del General Don Francisco, comprensivo de los derechos de las haciendas del norte.

**El año de 1682, en el mes de enero,** el dicho Gaspar de Angón se presentó en San Luis Potosí ante el Alcalde Licenciado Pedro Pardo y el escribano Francisco de Pastrana, ordenándose compilar en forma oficial la escritura de donación de la foja doscientos dieciocho otorgada en 1666.

**El año de 1683,** según consta en los testimonios antiguos de las fojas siete y ciento veintiuno, el Capitán Jacinto Velázquez aparece registrado como vecino de la Villa de San Felipe, pidiendo ante la justicia el amparo de sus escrituras e instrumentos heridos y maltratados por el tiempo, habiendo validado el Teniente de Alcalde Mayor de dicha villa el veinticuatro de diciembre de 1683 el traslado de veintinueve fojas de la donación de El Dátil ante Manuel de Ortega y Joseph de Ortega.

**El año de 1698, el dieciséis de enero,** se expidió en la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas un Mandamiento de Amparo, ordenando al Alcalde Mayor de Jalostotitlán amparar rigurosamente al Regidor Martín Vázquez de Zermeño en sus estancias, papel presentado como prueba en los pleitos de la familia.

**El año de 1731, en el mes de septiembre,** se actuó en la Villa de Lagos un documento del Sello Cuarto con la fecha original de 1729, el cual sirvió de llave jurídica para unir las posesiones del siglo XVII con las del XVIII en el pleito de tierras; interviniendo como actores clave el Doctor Don Manuel Zermeño, quien fungía como Alcalde Ordinario de primer voto de la Villa de Lagos, confirmando con su vara que la descendencia legítima del Capitán Martín Vázquez de Zermeño mantenía la preeminencia política en la república, y Pedro Alonso de la Paz, vecino emplazado por el tribunal de Guadalajara para exhibir los títulos de propiedad de las tierras bajo apercibimiento de multa, exhibiendo el dicho Pedro Alonso un testimonio antiguo en noventa y nueve fojas que perteneció a su suegro difunto, constando en la foja siete de ese traslado una merced antigua de “un sitio de Ganado Mayor y cuatro caballerías de tierra en los Llanos de el Solimán el cual es el mismo que hoy llaman Juan los Horcones”, ubicado en el Puerto de Cuarenta, que perteneció originalmente al Capitán Jacinto Velázquez en 1683.

**El año de 1734, en el mes de febrero,** según consta en la foja doscientos veintidós, conectada de forma directa con el auto de 1731, compareció ante la Real Audiencia de Guadalajara el hidalgo Nicolás García Maldonado, vecino de Lagos, retenido bajo pena de cincuenta pesos, y respondió formalmente a los jueces: “...a la notificación que se me hizo, respondí no paran en mi poder [los títulos] sino están en el susodicho [Pedro Alonso de la Paz] a quien se los he vuelto”; aclarando Maldonado que había devuelto las escrituras de

doña Elvira Gil de Lara a Pedro Alonso de la Paz, dueño legítimo del Puerto de Cuarenta, implorando con humildad la piedad del tribunal para que se le permitiese restituirse a su casa, exponiendo con dolor que había dejado desamparados a su mujer y a sus con once hijos “en un páramo”, señalando con gran celo que cuatro de ellos eran “mujeres doncellas” que se hallaban sin la protección de su espada, advirtiendo finalmente que sus siembras “necesariamente habrán de suceder con mi falta y quedar en perecer”, habiendo autorizado el tribunal el despacho en la Ciénaga del Rincón, a veintiuno de febrero del año del Señor de 1734, ante Francisco de Benavides y María.

**XVII. Orden de la Descendencia de Doña Elvira Gil de Lara en el Proceso**

A partir de la información íntegra de las declaraciones de filiación, testamentos y reales poderes, la estructura de la descendencia de la matriarca doña Elvira Gil de Lara —quien estuvo casada primeramente con Juan Vázquez de Perea, unida segundamente a Pedro de Abanos [Oban], y desposada en terceras nupcias sacramentales con el fundador y alcalde Juan Sánchez— se desglosa formalmente en el expediente de la siguiente manera continua:

Por lo que toca a la Primera Varonía y Rama de los Vázquez de Zermeño o Vázquez de Lara, nacida de su primer matrimonio con Juan Vázquez de Perea, resplandece en primer término la persona del Capitán Martín Vázquez de Zermeño, llamado también en algunos autos Martín Vázquez de Lara, caballero que floreció entre los años de 1546 y 1620, habiendo servido como Teniente de Alcalde Mayor en 1592, apoderado general de su ilustre madre en 1595, y Regidor del cabildo de Lagos; el cual contrajo legítimo matrimonio con doña Ana García de Miranda, procreando en ella nueve hijos, de los cuales comparecen formalmente en este proceso el Capitán Cristóbal Vázquez de Lara *el Viejo*, peticionario en los autos de posesión de 1667 y celoso comprador de los derechos hereditarios de las otras ramas de la familia en los años de 1667, 1676 y 1677; Cristóbal Vázquez de Lara *el Mozo*, peticionario asimismo en 1667 y heredero por hijuela del sitio de tierras dispuesto detrás de la Mesa Grande; Julio Vázquez Zermeño, anotado también como Juan Vázquez, citado en los autos de deslinde del año de 1667; Felipe Vázquez de Lara, citado en los mismos autos de deslinde y en las donaciones de tierras hechas a favor de Julio López; y Baltazar Vázquez Zermeño, convocado de igual manera en las diligencias del año de 1667; debiendo asentar como nota de gran luz en esta línea que de la dicha rama de los Vázquez de Zermeño desciende en pleno siglo XVIII el Doctor Don Manuel Zermeño, quien ejercía como Alcalde Ordinario de primer voto de la Villa de Lagos en el mes de septiembre de 1731, manteniendo el lustre de su sangre en la república. Hermano entero del dicho Capitán Martín Vázquez de Zermeño fue Diego Vázquez de Lara, quien casó con doña Juana de Acosta, cuyos hijos y nietos legítimos de doña Elvira se organizaron en la Villa de San Miguel, frontera de chichimecas, en el mes de agosto de 1625 para vender sus derechos a don Andrés López de Lara, venta que se consumó el veinte de septiembre de 1626, perteneciendo a esta filiación Diego Vázquez; Francisca Vázquez, casada con Julio Colles; Isabel de Ribadeneyra, casada con Fernando, cuyo apellido aparece roto por el maltrato del tiempo; Juana de Acosta, casada con Joseph González, quien fungió como apoderado de sus cuñados en las dichas transacciones de 1626; y Bartolomé Zermeño, nieto que comparece en la referida venta usando con orgullo el apellido de su abuelo el capitán conquistador.

Por lo que corresponde a la Segunda Varonía y Rama de los Sánchez de Lara, nacida del enlace de la matriarca con el fundador y alcalde Juan Sánchez en el año de 1563, consta en primer lugar don Cristóbal Sánchez, bautizado en la Iglesia Mayor de la Ciudad de México el año de 1557, quien siendo aún mozo aprehendió la posesión física y real de la merced de Mesa Redonda en nombre y representación de su madre el veintidós de diciembre de 1580; doña Isabel Sánchez de Lara, que casó primeramente con Gabriel Sánchez, ya difunto para el año de 1625, y en segundas nupcias con Lázaro Martín del Campo, habiendo otorgado su testamento el siete de enero de 1625 en la Estancia de la Concepción, y a cuya muerte su viudo vendió todos los derechos que le correspondían a don Andrés López de Lara el tres de enero de 1633, sin que se haga mención de hijos en los autos; Juan Sánchez de Lara, llamado también en el proceso Julio Sánchez de Lara, hijo de la matriarca y ya difunto en los traslados de 1667, de quien proviene doña María Sánchez de Lara, hija legítima suya y de doña Marta Sánchez de la Cruz, la cual, en su calidad de nieta de doña Elvira y por medio de su hijo Juan García, vendió sus porciones de Las Dos Mesas y Los Charcos al Capitán Cristóbal Vázquez de Lara *el Viejo* el trece de mayo de 1667; y don Francisco Sánchez de Lara, hijo legítimo de Juan Sánchez y doña Elvira Gil de Lara, señalando los textos e investigaciones que podría tratarse del mismo niño Cristóbal o de un hermano entero, cuyo núcleo familiar se localiza desplazado y asentado en el Pueblo de Atotonilco el Alto, en la jurisdicción de la villa de La Barca, cuyos hijos y bisnietos de doña Elvira otorgaron poder en el mes de octubre de 1677 para vender sus acciones, recayendo estas en Joseph Sánchez de Lara; Manuel Sánchez de Lara, apoderado de sus hermanos y ejecutor de la venta real al Capitán Cristóbal Vázquez de Lara el treinta y uno de octubre de 1677 en el pueblo de Jalostotitlán, por sí y en nombre de su madre doña María de Alvarado; Pedro de Arona, asentado también como Arana; doña Elvira de la Cruz; doña Luisa de la Cruz; y doña Felipa de la Cruz, mujer legítima de Juan de Sotto.

Finalmente, se halla la Línea de la Nieta doña Magdalena Gil de Perea o de Lara, perteneciente al estamento y dispersión de la familia hacia la villa de León, identificándose a la dicha doña Magdalena como hija de una de las ramas de doña Elvira, nombrada en este paraje Perea por el apellido del primer esposo de la matriarca, la cual contrajo legítimo matrimonio con don Diego Fraustro de Aponte, hallándose ambos ya difuntos para el año de 1651, habiendo procreado como nietos legítimos de doña Elvira a don Álvaro Fraustro de Lara, caballero que otorgó una rica promesa de dote a su hermana, y a Doña Beatriz de Lara y Aponte, quien compareció el once de mayo de 1651 en la villa de León junto a su esposo Luis Muñoz de Sanabria para otorgarle poder amplísimo sobre los bienes raíces y el herido de molino heredados de sus abuelos doña Elvira y Pedro de Abanos, cuyos derechos vendió el dicho Luis Muñoz el once de septiembre de 1653 al Alférez Mayor Hernando López de Lara, cerrando con ello el concierto de la descendencia en estos autos.

## XVIII. Fuentes Documentales y Bibliográficas


- **Archivo General de Indias (AGI), Sevilla:** Catálogos de Pasajeros a Indias, Registros de partida del año 1522, comprensivos de los asientos de hidalguía andaluza y pases concedidos para Tierra Firme y la Nueva España.
- **Archivo Parroquial del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México (Iglesia Mayor):** Libro Primero de Bautismos, Foja de septiembre de 1553, que guarda el asiento de bautismo de María, hija legítima de Juan Sánchez y Elvira Gil; y la Foja de agosto de 1557, donde consta el asiento de bautismo de Cristóbal, hijo de Juan Sánchez y Elvira Gil de Lara.
- **Archivo General de la Nación (AGN), México:** Secciones de Inquisición y Vínculos y Mayorazgos, que contienen los pleitos, testamentos e Informaciones de Méritos y Servicios de los descendientes de Alonso Pérez de Zamora, del capitán Juan Zermeño y de las líneas de los Gómez de Portugal en el Reino de la Nueva Galicia, desde 1562 hasta 1610.
- **ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo:** Nobleza de Andalucía, Sevilla, en la imprenta de Fernando Díaz, 1588. Capítulos y discursos dedicados a la antigüedad de las Casas de Salcedo, Ayala y al origen noble del linaje y Señorío de Perea y Jódar en el Reino de Jaén.
- **GARCÍA DE SALAZAR, Lope:** Las Bienandanzas e Fortunas (Codex Regius, c. 1471–1476). Libro XX, donde se detalla la historia descarnada de los hijos naturales del quinto Señor de Salcedo y las primeras fundaciones de las casas nobles en las Encartaciones de Vizcaya.
- **Fichero Genealógico de la Comunidad de Investigadores de la Nueva Galicia (Geneanet):** Árbol público de Referencia SATHAZAGTHOTH, tocante a las líneas dinásticas de los apellidos Vázquez Perea, Vázquez Zermeño, Sánchez de Lara y los entronques de los Gómez de Portugal en las villas de Lagos de Moreno y los Altos de Jalisco.

# EDICIÓN DIGITAL PARA PRESERVACIÓN

**ARCHIVE.ORG**


# Crónica del Linaje
# Vázquez de Perea - Zermeño


Jorge Barba Gómez



Esta copia digital ha sido preparada para su preservación, consulta y localización en repositorios digitales. La obra reúne investigación genealógica e histórica sobre los linajes Vázquez de Perea, Zermeño, Gil de Lara y sus entronques, con particular atención a la Nueva España y a la Nueva Galicia.

El volumen conserva íntegramente el cuerpo de la edición original. Las páginas finales que siguen fueron agregadas únicamente como ficha editorial del autor, referencia de otras obras y vínculo con el proyecto audiovisual Relatores. Genealogía e Historia.



**Autor:** Jorge Barba Gómez
**Año:** 2026
**Idioma:** Español
**Materia:** Genealogía, historia, Nueva España, Nueva Galicia
**Geneanet:** SATHAZAGTHOTH
**YouTube:** RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA
youtube.com/@jorgebarba1604



*Sancta Maria Mater Regis / Da michi scribere verum*

**RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA**

# OBRAS DE JORGE BARBA GÓMEZ

*Selección de genealogía, historia y pensamiento*

---

**Los criados de Fray Juan del Valle, Obispo de la Nueva Galicia**

Genealogía e historia novohispana.

**El Cedazo de los Barba. Crónica mayor de un linaje de la Nueva Galicia**

Historia familiar y territorial de los Altos de Jalisco.

**La Justa Causa. 1812-1821. San Francisco de Tepatitlán y la Congregación de Arandas**

Historia de fidelidades, milicias y guerra en la Nueva Galicia.

**Antonio de Aceves: Dominus, Servus et Humilies**

Investigación documental sobre Capilla de Guadalupe y su entorno histórico.

**Los de la Villa de Guadalcanal**

Genealogía de linajes peninsulares y su proyección en Indias.

**MUÑOZ DE LA BARBA**

Estudio genealógico de una casa de la Nueva Galicia.

**El Charro Alteño**

Historia, linaje y cultura ecuestre de los Altos.

**Del Honor, con el Mecanismo y de la Fraternidad**

Ensayo histórico sobre honor, sociedad tradicional y modernidad.

**La Caída y la Redención**

Ensayo de historia, fe y condición humana.

**CHRISTUS EMMANUEL - No determinado por nosotros**

Estudio doctrinal e histórico.

---

*Consulta complementaria: canal RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA*

# RELATORES

## GENEALOGÍA E HISTORIA

El proyecto audiovisual de Jorge Barba Gómez reúne episodios dedicados a genealogía, historia documental, linajes de la Nueva España y de la Nueva Galicia, documentos de archivo y comentarios sobre las investigaciones que acompañan sus libros.

**Canal oficial**

youtube.com/@jorgebarba1604

Geneanet: SATHAZAGTHOTH

*Investigación, memoria, linaje y documento.*

---

**Jorge Barba Gómez**

Edición digital de preservación - 2026